

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR12I2SX

AYT/PLE/8/2018

27-09-2018

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/8/2018

0W3P25661W186C1X02BL



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 ORDINARIA

ASISTENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE: D. SIMON GUARDADO PEREZ

SRES.CONCEJALES:

Por el Grupo Municipal Socialista:

D^a. M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ

D. RICARDO GARCIA PARRONDO

D^a. ANGELES GARCIA FERNANDEZ

D. MARCOS FERNANDEZ PELAEZ

D^a. M SANDRA GIL LOPEZ

D. CARLOS MARTIN ALVAREZ

D^a. ROCIO SUAREZ ALONSO

Por el Grupo Municipal Popular:

D^a. M CONCEPCION VELASCO SANTANA

D. EDUARDO ARIAS FERNANDEZ

Por el Grupo Municipal Unión Renovadora Asturiana (URAS):

D. BALBINO SUAREZ CORTINA

D. JOSE ANTONIO VIZOSO CERNUDA

Concejales no adscritos:

D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA

D. CARLOS ADAUCTO IGLESIAS GONZALEZ

D. JOSE MODESTO VALLEJO IBÁÑEZ

D. RAMON FERNANDEZ LOPEZ

D^a. ANA MARIA GONZALEZ GARCIA

SRA. INTERVENTORA: D^a MONTSERRAT PAREDES GUERRA

SRA.SECRETARIA GENERAL: D^a. PAULA FERNÁNDEZ RUBIERA

En Luarca, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día 27 de septiembre de 2018, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 25 de septiembre de 2018.



Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones anteriores: Ordinaria de 26 de julio de 2018 y extraordinaria de 12 de septiembre de 2018.

Enterados los Sres. Concejales del contenido de los borradores de las actas de las sesiones anteriores: ordinaria de 26 de julio de 2018 y extraordinaria de 12 de septiembre de 2018, se le prestó aprobación a ambas por unanimidad y en sus propios términos.

2.- Comunicaciones oficiales. No hubo.

3.- Conocimiento de las resoluciones de la Alcaldía: desde la nº 871/2018 de 20 de julio a la nº 1197/2018 de 21 de septiembre. Cuenta expresa de la Resolución nº 1191/2018 de 21 de septiembre: líneas generales a considerar en la elaboración del expediente presupuestario para 2019.

Se dio cuenta de las resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías en las que ésta efectuó delegación, desde la nº 871 de 20 de julio de 2018 a la nº 1197 de 21 de septiembre de 2018; dándose los Sres. Concejales por enterados de su contenido al haberse puesto a su disposición y sin que se hubiese solicitado la lectura de alguna de ellas en particular.

Se dio cuenta expresa de la Resolución del Concejal Delegado de Hacienda, nº 1191/2018 de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las líneas generales para la elaboración del expediente presupuestario del Ayuntamiento para 2019, dictada en el expediente INT/1/2018 y que literalmente se transcribe a continuación:

«RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

VISTO el artículo 15.1 de la Orden AHP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, donde se establece la obligación de suministrar información acerca de las líneas fundamentales del presupuesto del ejercicio siguiente.

VISTO el modelo de contenido en la Oficina Virtual de Entidades Locales de la web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que ha de ser cumplimentado para cumplir las obligaciones derivadas de las disposiciones anteriormente expuestas.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR12I2SX

AYT/PLE/8/2018

27-09-2018

VISTO que, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41, apartados 17 y 18, del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia corresponde a la Alcaldía, habiendo sido delegada en el Concejal de Hacienda, D. Ricardo García Parrondo, según resolución nº 365/2015 de 1 de julio (BOPA nº 174 de 28 de julio de 2015).

En función de todo lo anteriormente expuesto, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Establecer las siguientes líneas generales a considerar en la elaboración del expediente presupuestario del Ayuntamiento de Valdés para 2019, en consonancia con el vigente plan presupuestario a medio plazo:

ESTADO DE INGRESOS:

- Los Impuestos (Capítulos I y II) y Tasas (Capítulo III) se proyectarán a futuro bajo la hipótesis de mantenimiento del potencial recaudatorio, sin efectos derivados de evoluciones tendenciales y/o modificaciones de políticas. No obstante en caso de producirse incrementos en los costes de prestación de los servicios públicos se estudiaría la posibilidad de ajustar las tarifas de los tributos que pudieran ser más adecuados para mantener el objetivo de estabilidad.
- Para el Capítulo IV (Transferencias Corrientes) la hipótesis de trabajo será la de mantenimiento del nivel de aportación de otras administraciones al sostenimiento de servicios (en su mayoría impropios) sin efectos tendenciales ni modificaciones de políticas. En caso de producirse modificaciones en las cuantías comprometidas a lo largo del periodo por las diferentes administraciones, se efectuarán las correspondientes correcciones y/o ajustes tanto en el tamaño del servicio (por el lado del gasto) como en los tributos (tasas o precios públicos) que puedan cofinanciar el servicio afectado.
- Respecto al Capítulo V (Ingresos Patrimoniales) se prevé que se mantendrán invariables sin efectos tendenciales ni modificaciones de políticas.
- Para el Capítulo VI (Enajenación de Inversiones) no se prevé la enajenación de ningún elemento durante el periodo.
- Se prevé que los ingresos por Transferencias de Capital (Capítulo VII) se mantendrán invariables durante todo el periodo. En todo caso, las Bases de Ejecución de los respectivos presupuestos aplicarán a este capítulo las mismas condiciones de imposibilidad de aprobación de gasto sin que previamente se acredite la disponibilidad de este recurso afectado.
- No se prevé liquidar ingresos en concepto de Activos Financieros (Capítulo VIII) y Pasivos Financieros (Capítulo IX).

ESTADO DE GASTOS:

- Para los capítulos I y II (Gastos de Personal y Gastos Corrientes en Bienes y Servicios) se fija como hipótesis el mantenimiento de los créditos durante todo el periodo del vigente del plan presupuestario a medio plazo. Se prevé que los posibles efectos de la inflación sean compensados con eficiencias y ahorros. En todo caso y si fuese necesario, se establece la posibilidad de ajustar las tarifas de los servicios a incrementos no previstos en los costes de prestación.
- El Capítulo III (Gastos Financieros) se mantiene también invariable dada la intención de no formalizar operaciones de endeudamiento, tras la amortización íntegra de la deuda materializada en el ejercicio 2015.
- Se prevé también la congelación del gasto tanto en Transferencias Corrientes (Capítulo IV) como en la de Capital (Capítulo VII), aunque podrían ser objeto de ajuste en caso de necesidad para el cumplimiento del objetivo de estabilidad.
- Para el Capítulo VI (Inversiones Reales) se establece una previsión de mantenimiento de la capacidad inversora basada en la proyección del ahorro neto a largo plazo. Como ya se adelantó en apartados anteriores las Bases de Ejecución establecerán la imposibilidad de comprometer gasto sin la disponibilidad de la fuente de financiación cuando se trate de un proyecto de gasto con financiación afectada.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR12I2SX

AYT/PLE/8/2018

27-09-2018

- No se prevén operaciones en el Capítulo VIII (Activos Financieros)
- No se prevén operaciones en el Capítulo VIII (Activos Financieros)
- Capítulo IX: No se espera concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo tras la cancelación íntegra de deudas materializada en 2015. Es por ello que no será necesario consignar importe alguno en este capítulo.

SEGUNDO: Dese traslado de la presente a la Intervención municipal; dese expresa cuenta de la misma al Pleno de la Corporación y transcribese, por último, al libro de resoluciones.»

De lo cual, la Corporación se dio por enterada.

4.- Conocimiento del informe de Intervención, relativo a resoluciones de la Alcaldía contrarias a reparos efectuados, así como de las principales anomalías en materia de ingresos: Resoluciones nº 971/2018, de 8 de agosto; 1011/2018, 1012/2108 y 1013, de 17 de agosto.

VISTO el informe de la Interventora Municipal, de fecha 21 de septiembre de 2018, emitido en cumplimiento de lo previsto en el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), para la elevación al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Conforme a ello, se da conocimiento de la resolución de la Alcaldía nº 971/2018, de 8 de agosto; 1011/2018, 1012/2108 y 1013, de 17 de agosto y que íntegramente se transcribe a continuación:

1.- Resolución de la Alcaldía nº 971/2018, de 8 de agosto (PER/45/2018):

«VISTO el escrito de fecha 7 de junio de 2018 de la Directora del Conservatorio del Occidente de Asturias (COAS), informando que se precisa la modificación en el inicio de la contratación del profesorado con período de inactividad en el centro para los sucesivos curso académicos, a fecha 1 de septiembre, por necesidades del servicio y en cumplimiento del calendario escolar así como la realización de los distintos exámenes a aquel alumnado con asignaturas pendientes en la convocatoria extraordinaria de septiembre.

VISTO que por providencia de 8 de junio de 2018 de la Concejala con delegación específica en Educación se interesa el inicio del procedimiento para la modificación de los contratos del profesorado del COAS con período de inactividad, quedando fijado éste en las fechas comprendidas entre el 1 de julio y el 31 de agosto, iniciando su actividad el 1 de septiembre.

VISTA la propuesta de 8 de junio de 2018 de la Concejalía delegada de Personal, requiriendo informe de fiscalización previo de la Intervención municipal para continuar con el procedimiento.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR12I2SX

AYT/PLE/8/2018

27-09-2018

VISTO que los profesores del COAS con período de inactividad son los que seguidamente se relacionan, según documento incorporado al expediente:

1. Miguel Ángel Guzmán Argüello Díaz
2. Pablo Camblor García
3. Martín Fernández Cascudo
4. Marta Fernández Francos
5. Ginés Fernández García
6. M^a Consuelo Fidalgo Sariego
7. Ana María García García
8. José Manuel González Valdés
9. Martín Martínez Bastián
10. Favio Muñiz González
11. Roberto C. Norriella Pintado
12. Miguel Pérez Redruello
13. Laura Rubiera Martínez
14. Javier San Marcos de la Torre
15. Ignacio Vega Fernández
16. Sara Velasco Lobo
17. Pedro La Villa Camino

VISTO el informe de reparo emitido el 21 de junio de 2018 por la Interventora municipal, obrante en el expediente, y que, resumidamente, dice:

“PRIMERO: Respecto a la existencia de consignación se ha comprobado que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para dar cobertura a la modificación propuesta, si bien en un futuro puede afectar a la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal y a la situación económico-presupuestaria de la Entidad, según los requisitos de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera.

SEGUNDO: En lo referido al ejercicio de competencias en materia de educación musical, estamos ante un caso de ejercicio por un municipio de una competencia distinta a las propias y a las ejercidas por delegación. No obstante el Ayuntamiento de Valdés asumió formalmente la responsabilidad y obligación de prestación del servicio educativo musical, para lo cual la Administración del Principado de Asturias construyó en Luarca la sede del Conservatorio Profesional del Occidente de Asturias (COAS), y al que contribuye económicamente, a través de una subvención, y con los informes preceptivos y vinculantes previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

TERCERO: Respecto a la modalidad de contratación utilizada y a la vista de lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, se debe informar que la utilización de la fórmula de contrato laboral interino hasta la cobertura definitiva del puesto, supone la asunción por parte del Ayuntamiento de Valdés de un riesgo cierto de que se generen derechos de permanencia (declaración de indefinido) a favor del trabajador interino si no se procede a la cobertura definitiva del puesto dentro de los plazos marcados por la legislación vigente, con los costes adicionales que devengaría en su momento la cobertura definitiva de un puesto ocupado por un trabajador laboral cuyo contrato de interinidad devino en indefinido por el transcurso del tiempo.

Esta situación se viene produciendo en la práctica en el Ayuntamiento de Valdés, ya que, en la actualidad los trabajadores del Conservatorio Profesional del Occidente de Asturias contratados originalmente como laborales interinos en la actualidad ya han sido declarados indefinidos no fijos.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR12I2SX

AYT/PLE/8/2018

27-09-2018

En este sentido hay que recordar que la provisión interina de un puesto de trabajo hasta su dotación definitiva es una solución exclusivamente coyuntural y por ello se hace imprescindible la cobertura definitiva de los puestos ocupados por personal interino a través de los procedimientos y dentro de los plazos legalmente establecidos, garantizando los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, para lo cual será necesaria su inclusión en la oferta de empleo público y la convocatoria del proceso selectivo correspondiente.

*A la vista de que el riesgo anteriormente señalado se emite **Informe de Reparación** conforme a lo previsto en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)."*

VISTO el informe jurídico emitido por la Secretaría General el 25 de junio de 2018 sobre el procedimiento a seguir y la consideración de que se trata de una modificación colectiva, y en el que se concluye:

"Cuarto.- En conclusión se informa que el procedimiento a seguir para la tramitación de la modificación sustancial de las condiciones de los trabajadores del COAS debe seguir los trámites marcados legalmente, que resultan indispensables antes de proceder a una modificación del periodo de inactividad.

Se reitera lo expresado sobre Intervención en cuanto a competencias impropias y en cuanto a la irregularidad en la cobertura de las plazas, por tanto se informa que deberían incorporarse en las OEP hasta la cobertura de la totalidad de las mismas, respetando la reposición de efectivos y los límites impuestos por la normativa de presupuestos."

VISTO que el 1 de agosto de 2018 se sometió a consulta de los representantes de los trabajadores en la Mesa General de Negociación, en los términos del artículo 42.3 del Estatuto de los Trabajadores, al tratarse de una modificación de carácter colectivo, dentro del personal del COAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2 del E.T., y habiéndose alcanzado acuerdo en los términos del art. 41.4 del E.T.

En el uso de las facultades atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Levantar el reparo formulado por la Sra. Interventora en fecha 21 de junio de 2018.

SEGUNDO.- Dar traslado al departamento de personal para realizar las modificaciones de los contratos del profesorado del COAS con período de inactividad, quedando fijado éste en las fechas comprendidas entre el 1 de julio y el 31 de agosto, iniciando su actividad el 1 de septiembre. Fecha de efectos: 1 de septiembre de 2018.

TERCERO.- Comunicar individualmente a los interesados la modificación, con la advertencia expresa de que tendrá efectos desde el 1 de septiembre de 2018, y que en caso de que alguno de los trabajadores se considere perjudicado en sus derechos, podrá optar por la rescisión de su contrato y percepción de veinte días de salario por año de servicio prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año y con un máximo de nueve meses.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados, Concejales delegados de personal y educación, Directora del COAS, Intervención y Tesorería municipales y representantes de los trabajadores y, por último, transcribese al libro de resoluciones de la Alcaldía.»

2.- Resolución de la Alcaldía nº 1011/2018, de 17 de agosto (INT/2/2018):

«VISTO que con fecha 23 de julio de 2014 el Alcalde-Presidente dictó Resolución 411/2014, por la que adjudicó como contrato menor el servicio de mantenimiento del ascensor de la Casa de las Ciencias por un plazo

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR12I2SX

AYT/PLE/8/2018

27-09-2018

improrrogable de 1 año y un precio total de 1.742,40 € (IVA incluido) a la empresa ASCENSORES ZENER (B33074345), así como el servicio de inspección del mismo a la entidad OCANOR SERVICIOS DE INSPECCIÓN SL (B52506656), también por un plazo improrrogable de 1 año y un precio total de 72,60 € (IVA incluido)

VISTO que con fecha 10 de junio de 2014 el Alcalde-Presidente dictó Resolución 334/2014, por la que adjudicó como contrato menor el servicio de mantenimiento del ascensor de la Casa Consistorial por un plazo improrrogable de 1 año y un precio total de 1.464,10 € (IVA incluido) a la empresa TRESA ASCENSORES SA (A33622937).

VISTO que una vez finalizado el plazo de ambos contratos de servicios no se ha vuelto a adjudicar contrato alguno en relación con el servicio mantenimiento de ascensores de la Casa de las Ciencias ni de la casa Consistorial.

VISTO que así mismo se están pasando las facturas de los ascensores de los Colegios San Miguel y Ramón Muñoz si haberse formalizado ningún contrato de servicio de mantenimiento.

VISTAS las siguientes relaciones, de facturas presentadas durante el presente ejercicio en concepto de mantenimiento de ascensores de la Casa de las Ciencias y de la casa Consistorial, que actualmente se encuentran pendientes de reconocimiento:

ASCENSORES ZENER (B33074345) – CASA DE LAS CIENCIAS			
Nº FRA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
FAC101109449	31/03/2018	409,38 €	Mantenimiento 1T/2018
FAC111109466	31/03/2018	33,32 €	Cuota línea telefónica 1T/2018
FAC101119302	30/06/2018	409,38 €	Mantenimiento 2T/2018
FAC111119319	30/06/2018	33,32 €	Cuota línea telefónica 2T/2018
TRESA ASCENSORES SA (A33622937) – CASA CONSISTORIAL			
Nº FRA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
18M007264	10/01/2018	374,86 €	Mantenimiento 1T/2018
18M012522	01/04/2018	374,86 €	Mantenimiento 2T/2018
18M019348	01/07/2017	374,86 €	Mantenimiento 3T/2018
INDUSTIAS DE ELEVACION SA (A50040013) – COLEGIOS			
Nº FRA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
E311 01669	30/03/2018	246,84 €	Mantenimiento 1T/2018 Colegio San Miguel
E311 01675	30/03/2018	361,94 €	Mantenimiento 1T/2018 Colegio Ramón Muñoz
E311 03045	30/04/2018	434,11 €	Instalación módulo Colegio San Miguel

(Todas estas facturas han sido conformadas por técnico municipal responsable y cuentan con el visto bueno de la Concejalía Delegada de Obras y Servicios)

VISTO que la Intervención Municipal fiscaliza las referidas facturas el 09 de agosto de 2018 con reparos, manifestando:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 23 de julio de 2014 el Alcalde-Presidente dictó Resolución 411/2014, por la que adjudicó como contrato menor el servicio de mantenimiento del ascensor de la Casa de las Ciencias por un plazo improrrogable de 1 año y un precio total de 1.742,40 € (IVA incluido) a la empresa ASCENSORES ZENER (B33074345), así como el servicio de

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR12I2SX

AYT/PLE/8/2018

27-09-2018

inspección del mismo a la entidad OCANOR SERVICIOS DE INSPECCIÓN SL (B52506656), también por un plazo improrrogable de 1 año y un precio total de 72,60 € (IVA incluido)

SEGUNDO: Con fecha 10 de junio de 2014 el Alcalde-Presidente dictó Resolución 334/2014, por la que adjudicó como contrato menor el servicio de mantenimiento del ascensor de la Casa Consistorial por un plazo improrrogable de 1 año y un precio total de 1.464,10 € (IVA incluido) a la empresa TRESA ASCENSORES SA (A33622937).

TERCERO: Una vez finalizado el plazo de ambos contratos de servicios no se ha vuelto a adjudicar contrato alguno en relación con el servicio mantenimiento de ascensores de la Casa de las Ciencias ni de la casa Consistorial, aunque las entidades adjudicatarias han seguido prestando el servicio de manera ordinaria. Ello dio lugar a que la facturación presentada desde esa fecha durante el año 2015 fuera objeto de fiscalización con reparo, solventado por resolución de la Alcaldía.

CUARTO: Así sin mediar previo expediente de contratación, las entidades ASCENSORES ZENER (B33074345), TRESA ASCENSORES SA (A33622937) e INDUSTRIAS DE ELEVACION SA (A50040013) han presentado las siguientes facturas por dichos conceptos, que actualmente se encuentran pendientes de reconocimiento:

ASCENSORES ZENER (B33074345) – CASA DE LAS CIENCIAS			
Nº FRA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
FAC101109449	31/03/2018	409,38 €	Mantenimiento 1T/2018
FAC111109466	31/03/2018	33,32 €	Cuota línea telefónica 1T/2018
FAC101119302	30/06/2018	409,38 €	Mantenimiento 2T/2018
FAC111119319	30/06/2018	33,32 €	Cuota línea telefónica 2T/2018
TRESA ASCENSORES SA (A33622937) – CASA CONSISTORIAL			
Nº FRA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
18M007264	10/01/2018	374,86 €	Mantenimiento 1T/2018
18M012522	01/04/2018	374,86 €	Mantenimiento 2T/2018
18M019348	01/07/2017	374,86 €	Mantenimiento 3T/2018
INDUSTIAS DE ELEVACION SA (A50040013) – COLEGIOS			
Nº FRA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
E311 01669	30/03/2018	246,84 €	Mantenimiento 1T/2018 Colegio San Miguel
E311 01675	30/03/2018	361,94 €	Mantenimiento 1T/2018 Colegio Ramón Muñoz
E311 03045	30/04/2018	434,11 €	Instalación módulo Colegio San Miguel

(Todas estas facturas han sido conformadas por técnico municipal responsable y cuentan con el visto bueno de la Concejalía Delegada de Obras y Servicios)

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)

INFORME:

PRIMERO: A la vista de todo lo anteriormente expuesto se concluye con que el servicio de mantenimiento de ascensores de la casa de las Ciencias, la casa Consistorial y los colegios San Miguel y Ramón Muñoz se está prestando sin contrato administrativo eludiendo así las obligaciones de publicidad y procedimiento exigidas por la normativa vigente en materia de contratación.

A la vista de las deficiencias anteriormente señaladas se emite nuevo Informe de Reparación con carácter previo a la aprobación de las facturas que soportan el gasto conforme a lo establecido en el artículo 215 del TRLRHL.

Asimismo y, considerando la naturaleza del reparo efectuado, procede informar:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR12I2SX

AYT/PLE/8/2018

27-09-2018

1. Tal y como establece el artículo 216.2.c) del TRLRHL, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado, pues la deficiencia detectada se basa en la omisión de requisitos o trámites esenciales.
2. De acuerdo con el artículo 217 del TRLRHL, si el órgano al que afecta el reparo no está de acuerdo con el reparo efectuado corresponderá al Alcalde la resolución de la discrepancia, siendo esta facultad indelegable.
3. Conforme a lo previsto en el artículo 218 del TRLRHL, se elevará al Pleno todas las Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.

CONSIDERANDO que, con independencia de las deficiencias observadas la empresa ha ejecutado a satisfacción la prestación encomendada y que el impago de la misma supondría un enriquecimiento injusto de la Administración contratante.

CONSIDERANDO que en las aplicaciones presupuestarias 33000.21300, 92000.21300 y 32300 21300 del vigente presupuesto existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para reconocer las obligaciones pendientes de reconocimiento a la fecha de fiscalización.

De conformidad con todo ello, **HE RESUELTO**:

PRIMERO: Levantar los reparos manifestados por la Intervención Municipal en su informe de 09 de agosto de 2018, relativas al servicio de mantenimiento de ascensores en edificios municipales y cuyas conclusiones han sido transcritas en los antecedentes de la presente Resolución.

SEGUNDO: Prestar aprobación a todas las facturas emitidas relacionadas individualmente en los Antecedentes de la presente Resolución, así como reconocer las obligaciones y ordenar su pago según la relación siguiente:

ASCENSORES ZENER (B33074345) – CASA DE LAS CIENCIAS			
Nº FRA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
FAC101109449	31/03/2018	409,38 €	Mantenimiento 1T/2018
FAC111109466	31/03/2018	33,32 €	Cuota línea telefónica 1T/2018
FAC101119302	30/06/2018	409,38 €	Mantenimiento 2T/2018
FAC111119319	30/06/2018	33,32 €	Cuota línea telefónica 2T/2018
TRESA ASCENSORES SA (A33622937) – CASA CONSISTORIAL			
Nº FRA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
18M007264	10/01/2018	374,86 €	Mantenimiento 1T/2018
18M012522	01/04/2018	374,86 €	Mantenimiento 2T/2018
18M019348	01/07/2017	374,86 €	Mantenimiento 3T/2018
INDUSTIAS DE ELEVACION SA (A50040013) – COLEGIOS			
Nº FRA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
E311 01669	30/03/2018	246,84 €	Mantenimiento 1T/2018 Colegio San Miguel
E311 01675	30/03/2018	361,94 €	Mantenimiento 1T/2018 Colegio Ramón Muñoz
E311 03045	30/04/2018	434,11 €	Instalación módulo Colegio San Miguel

TERCERO: Trasladar el contenido de la presente Resolución a la Intervención Municipal, a la Oficina Técnica Municipal y al Pleno de la Corporación, y transcribese al Libro de Resoluciones.»

3.- Resolución de la Alcaldía nº 1012/2018, de 17 de agosto (INT/2/2018):

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR12I2SX

AYT/PLE/8/2018

27-09-2018

«**VISTO** que con fecha 02 de julio de 2010 se firmó con la entidad PRHOGAR JARDÓN Y ALONSO, S.L. (B33846197), en la actualidad INNERIA SOCIAL SLU, el contrato de servicios de apoyo a los servicios municipales de ayuda a domicilio para el ejercicio 2010, tanto en su modalidad ordinaria como de grandes dependientes. En el mismo se establecía como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2010 no previéndose más posibilidad de prórroga que la derivada de la aplicación de los artículos 196 y 197 de la Ley de Contratos del Sector Público y 98 del Reglamento General de Contratación. Es por ello que no habiendo concurrido las circunstancias anteriormente referenciadas el contrato se encuentra legalmente finalizado desde 31 de diciembre de 2010.

VISTA la siguiente relación de facturas presentadas durante el presente ejercicio por la entidad INNERIA SOCIAL SLU (B33846197) en concepto de apoyo al servicio municipal de ayuda a domicilio, tanto en su modalidad ordinaria como de grandes dependientes que, tras haber sido finalmente conformadas por una trabajadora social y la Concejala Delegada de Servicios Sociales, que actualmente se encuentran pendientes de reconocimiento:

Nº FRA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
F00067	30/04/2018	5.033,11	SAD Ordinario. Abril/2018
F00066	30/04/2018	7.974,86	SAD G. Dependencia. Abril/2018
F00082	31/05/2018	6.353,94	SAD Ordinario. Mayo/2018
F00083	31/05/2018	8.889,90	SAD G. Dependencia. Mayo/2018
F00095	30/06/2018	6.602,74	SAD Ordinario. Junio/2018
F00096	30/06/2018	9.943,30	SAD G. Dependencia. Junio/2018

VISTO que la Intervención Municipal fiscalizó las referidas facturas el 09 de agosto de 2018 con reparos, manifestando:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 02 de julio de 2010 se firmó con la entidad PRHOGAR JARDÓN Y ALONSO, S.L. (B33846197), en la actualidad INNERIA SOCIAL SLU, el contrato de servicios de apoyo a los servicios municipales de ayuda a domicilio para el ejercicio 2010, tanto en su modalidad ordinaria como de grandes dependientes. En el mismo se establecía como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2010 no previéndose más posibilidad de prórroga que la derivada de la aplicación de los artículos 196 y 197 de la Ley de Contratos del Sector Público y 98 del Reglamento General de Contratación. Es por ello que no habiendo concurrido las circunstancias anteriormente referenciadas el contrato se encuentra legalmente finalizado desde 31 de diciembre de 2010.

SEGUNDO: Desde entonces no se ha vuelto a adjudicar contrato alguno en relación con el servicio de apoyo a los servicios municipales de ayuda a domicilio, aunque la entidad adjudicataria sigue prestando el servicio de manera ordinaria. Ello dio lugar a que toda la facturación presentada desde el ejercicio 2011 fuera objeto de fiscalización con reparos, todos ellos solventados por respectivas resoluciones de la Alcaldía, si bien en el ejercicio 2018 se está tramitando la adjudicación de un nuevo contrato, en suspenso por interposición del recurso especial en materia de contratación.

TERCERO: Así sin mediar previo expediente de contratación, la entidad INNERIA SOCIAL SLU (B33846197) ha presentado las siguientes facturas que, tras haber sido finalmente conformadas por una trabajadora social y la Concejala Delegada de Servicios Sociales, actualmente se encuentran pendientes de reconocimiento:

Nº FRA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
F00067	30/04/2018	5.033,11	SAD Ordinario. Abril/2018
F00066	30/04/2018	7.974,86	SAD G. Dependencia. Abril/2018

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR12I2SX

AYT/PLE/8/2018

27-09-2018

F00082	31/05/2018	6.353,94	SAD Ordinario. Mayo/2018
F00083	31/05/2018	8.889,90	SAD G. Dependencia. Mayo/2018
F00095	30/06/2018	6.602,74	SAD Ordinario. Junio/2018
F00096	30/06/2018	9.943,30	SAD G. Dependencia. Junio/2018

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)

INFORME:

PRIMERO: A la vista de todo lo anteriormente expuesto se concluye con que el **apoyo a los servicios municipales de ayuda a domicilio a través de una empresa privada se está prestando sin contrato administrativo eludiendo así las obligaciones de publicidad y procedimiento exigidas por la normativa vigente en materia de contratación.**

A la vista de las deficiencias anteriormente señaladas se emite nuevo **Informe de Reparación** con carácter previo a la aprobación de las facturas que soportan el gasto conforme a lo establecido en el artículo 215 del TRLRHL.

Asimismo y, considerando la naturaleza del reparo efectuado, procede informar:

1. Tal y como establece el artículo 216.2.c) del TRLRHL, **se suspenderá la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado**, pues la deficiencia detectada se basa en la omisión de requisitos o trámites esenciales.
2. De acuerdo con el artículo 217 del TRLRHL, **si el órgano al que afecta el reparo no está de acuerdo con el reparo efectuado corresponderá al Alcalde la resolución de la discrepancia**, siendo esta facultad indelegable.
3. Conforme a lo previsto en el artículo 218 del TRLRHL, **se elevará al Pleno todas las Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.**

CONSIDERANDO que, con independencia de las deficiencias observadas en este expediente la empresa ha ejecutado a satisfacción la prestación encomendada y que el impago de la misma supondría un enriquecimiento injusto de la Administración contratante.

CONSIDERANDO que en la aplicación presupuestaria 23110.22799 del vigente presupuesto existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para reconocer las obligaciones pendientes de reconocimiento a la fecha de fiscalización.

De conformidad con todo ello, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Levantar los reparos manifestados por la Intervención Municipal en su informe de 09 de agosto de 2018, relativas al servicio de apoyo al servicio municipal de ayuda a domicilio, tanto en su modalidad ordinaria como grandes dependientes y cuyas conclusiones han sido transcritas en los antecedentes de la presente Resolución.

SEGUNDO: Prestar aprobación a todas las facturas emitidas por INNERIA SOCIAL SLU (B33846197), relacionadas individualmente en los antecedentes de la presente Resolución, así como reconocer las correspondientes obligaciones con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/23110.22799 y ordenar su pago.

TERCERO: Trasladar el contenido de la presente Resolución a la Intervención Municipal y al Pleno de la Corporación y transcribese al Libro de Resoluciones.»

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR12I2SX

AYT/PLE/8/2018

27-09-2018

4.- Resolución de la Alcaldía nº 1013/2018, de 17 de agosto (INT/2/2018):

«**VISTO** que Con fecha 25 de enero de 2013 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdés adjudicó a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA (Q2866001G) el servicio de teleasistencia domiciliaria para un periodo máximo de 5 meses. Durante ese periodo la entidad presentó facturas por un importe total de 14.309,26 €.

VISTA la siguiente relación de facturas presentadas durante el presente ejercicio por la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA (Q2866001G) en concepto de servicio de teleasistencia domiciliaria:

Nº FRA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
33000-2018-05-51-N	03/05/2018	347,86	Teleasistencia dependencia Abril/2018
33000-2018-05-3261-N	08/05/2018	1.322,64	Teleasistencia ordinaria Abril/2018
33000-2018-06-51-N	01/06/2018	357,78	Teleasistencia dependencia Mayo/2018
33000-2018-06-128-N	06/06/2018	1.302,20	Teleasistencia ordinaria Mayo/2018
33000-2018-07-55-N	03/07/2018	351,17	Teleasistencia dependencia Junio /2018
33000-2018-07-106-N	04/07/2018	1.331,92	Teleasistencia ordinaria Junio/2018

Todas estas facturas se encuentran debidamente conformadas por los Servicios Sociales Municipales y cuentan con el visto bueno de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales.

VISTO que la Intervención Municipal fiscaliza las referidas facturas el 09 de agosto de 2018 con reparos, manifestando:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 25 de enero de 2013 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdés adjudicó a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA (Q2866001G) el servicio de teleasistencia domiciliaria para un periodo máximo de 5 meses. Durante ese periodo la entidad presentó facturas por un importe total de 14.309,26 €.

SEGUNDO: Considerando que el volumen de facturación que alcanzaría el servicio de continuar prestándose en lo sucesivo excedería del límite legalmente establecido en el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para los contratos menores de servicios (18.000,00 €, IVA excluido), debió haberse tramitado y adjudicado un contrato administrativo respetando el procedimiento ordinario legalmente previsto en la vigente normativa sobre contratación administrativa.

TERCERO: Así y sin mediar previo expediente de contratación, la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA (Q2866001G) continuó con la prestación, estando al día de la fecha pendientes de aprobación las siguientes facturas:

Nº FRA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
33000-2018-05-51-N	03/05/2018	347,86	Teleasistencia dependencia Abril/2018
33000-2018-05-3261-N	08/05/2018	1.322,64	Teleasistencia ordinaria Abril/2018
33000-2018-06-51-N	01/06/2018	357,78	Teleasistencia dependencia Mayo/2018
33000-2018-06-128-N	06/06/2018	1.302,20	Teleasistencia ordinaria Mayo/2018
33000-2018-07-55-N	03/07/2018	351,17	Teleasistencia dependencia Junio /2018
33000-2018-07-106-N	04/07/2018	1.331,92	Teleasistencia ordinaria Junio/2018

Todas estas facturas se encuentran debidamente conformadas por los Servicios Sociales Municipales y cuentan con el visto bueno de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR12I2SX

AYT/PLE/8/2018

27-09-2018

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

INFORME:

PRIMERO: A la vista de todo lo anteriormente expuesto se concluye con que el servicio de teleasistencia se está prestando sin contrato administrativo eludiendo así las obligaciones de publicidad y procedimiento exigidas por la normativa vigente en materia de contratación.

A la vista de las deficiencias anteriormente señaladas se emite nuevo **Informe de Reparación** con carácter previo a la aprobación de las facturas que soportan el gasto conforme a lo establecido en el artículo 215 del TRLRHL.

Asimismo y, considerando la naturaleza del reparo efectuado, procede informar:

1. Tal y como establece el artículo 216.2.c) del TRLRHL, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado, pues la deficiencia detectada se basa en la omisión de requisitos o trámites esenciales.
2. De acuerdo con el artículo 217 del TRLRHL, si el órgano al que afecta el reparo no está de acuerdo con el reparo efectuado corresponderá al Alcalde de la resolución de la discrepancia, siendo esta facultad indelegable.
3. Conforme a lo previsto en el artículo 218 del TRLRHL, se elevará al Pleno todas las Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.

CONSIDERANDO que, con independencia de las deficiencias observadas en este expediente se ha ejecutado a satisfacción la prestación encomendada y que el impago de la misma supondría un enriquecimiento injusto de la Administración contratante.

CONSIDERANDO que en la aplicación presupuestaria 23120.22799 del vigente presupuesto existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para reconocer las obligaciones pendientes de reconocimiento a la fecha de fiscalización.

De conformidad con todo ello, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Levantar los reparos manifestados por la Intervención Municipal en su informe de 09 de agosto de 2018, relativas al servicio de teleasistencia domiciliaria, tanto en su modalidad ordinaria como grandes dependientes y cuyas conclusiones han sido transcritas en los antecedentes de la presente Resolución

SEGUNDO: Prestar aprobación a todas las facturas emitidas por la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA (Q2866001G) relacionadas individualmente en los antecedentes de la presente Resolución, así como reconocer las obligaciones y ordenar su pago con cargo a la aplicación 23120.22799 del vigente presupuesto.

TERCERO: Trasladar el contenido de la presente Resolución a la Intervención Municipal, a los empleados responsables de los Servicios Sociales municipales y al Pleno de la Corporación y transcribese al Libro de Resoluciones.»

De todo lo cual, la Corporación se dio por enterada.

5.- Dación de cuenta de informes económicos trimestrales:

1.- Informe de Intervención sobre el grado de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, límite de deuda y periodo medio de pago (2º trimestre/2018).



2.- Informe de Tesorería relativo a morosidad, artículo 4 Ley 15/2010 (2º trimestre/2018).

INT/1/2018.- Remisión de información al MINHAP y a otras administraciones públicas. Año 2018

AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

1.- Se dio cuenta del informe emitido por la Interventora Municipal el 31 de agosto de 2018, sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de deuda, resultante de la proyección efectuada el 31/06/2018 en la ejecución previsible del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Valdés a cierre del ejercicio corriente, cuyo contenido literal es el siguiente:

«De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales; la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF; así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite **informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda, resultante de la proyección efectuada el 31/06/2018 en la ejecución previsible del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Valdés a cierre del ejercicio corriente.**

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de Deuda Comercial en el Sector Público.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).
- Guía IGAE para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 2.1.c) LOEPSF incluye expresamente a las Entidades locales dentro de su ámbito de aplicación subjetiva. La aprobación del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, supuso el desarrollo de la normativa general sobre estabilidad presupuestaria a las particularidades de las entidades locales.

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (capacidad de financiación) determinados en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC). Así, el Consejo de Ministros en fecha 10 de julio de 2015, mantuvo el equilibrio como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2016-2018. La eventual situación de déficit presupuestario en términos SEC (necesidad de financiación) determinaría la aplicabilidad de las diversas medidas de reequilibrio previstas en la LOEPSF.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR12I2SX

AYT/PLE/8/2018

27-09-2018

Para realizar el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en términos SEC es preciso acudir a las directrices del Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE donde, partiendo de los datos obtenidos del presupuesto en vigor para los capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos, se efectúan una serie de ajustes para estimar la capacidad/necesidad de financiación proyectada al momento de su liquidación.

Así a la proyección de ejecución a cierre de ejercicio de los capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos del Ayuntamiento de Valdés con los datos disponibles a la fecha de referencia del presente informe, se han adicionado los siguientes ajustes previstos en el Manual de Cálculo de del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE:

1. Capítulos I, II y III del Presupuesto de Ingresos: Tal y como se determina en el Manual de la IGAE, el criterio de imputación en términos SEC para los Capítulos I, II y III del estado de ingresos implica que no se considere la previsión de liquidación (DRN) a final de ejercicio para estos capítulos, si no el volumen de derechos recaudados (criterio de caja) en todos sus conceptos procedentes tanto del presupuesto corriente como de presupuestos cerrados. Para estimar la recaudación en cada capítulo para el ejercicio corriente, se calculará el porcentaje promedio de recaudación (corriente y cerrados) en las tres últimas liquidaciones aprobadas respecto a las previsiones respectivamente presupuestadas para cada capítulo y se aplicará dicho coeficiente a la previsión del ejercicio corriente. Así se han de realizar los siguientes ajustes:

CAPÍTULOS	PREVISIÓN	RECAUDAC. ESTIMADA		IMPORTE
	EJ. 2018	% PROMED	IMPORTE	AJUSTE
1: IMPUESTOS DIRECTOS	2.861.083,04	116,12%	3.322.271,05	461.188,01
2: IMPUESTOS INDIRECTOS	150.000,00	145,84%	218.754,00	68.754,00
3: TASAS Y OTROS INGRESOS	1.392.806,36	106,52%	1.483.566,81	90.760,45

2. No es necesario ajuste en el capítulo IV del estado de ingresos por devolución liquidación de la Participación en los Ingresos del Estado (PIE)
3. Ajuste Capítulo III del Presupuesto de Gastos: El criterio de imputación de los gastos financieros en términos SEC del Manual IGAE es el de devengo, pero no será considerado dada la escasa relevancia cuantitativa del mismo, puesto que el Ayuntamiento de Valdés no tiene endeudamiento.
4. Ajuste derivado del grado de ejecución del presupuesto: Este ajuste tiene por objeto reflejar la expectativa de ejecución del presupuesto que se analiza en función del grado medio de ejecución de los últimos tres ejercicios, una vez eliminados los valores atípicos. En este caso al incluirse la previsión de liquidación final de obligaciones definitivamente reconocidas a cierre de ejercicio, incluyendo las derivadas de modificaciones presupuestarias, no procede ajuste por este concepto.
5. Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto: Este ajuste imputará en términos SEC al estado de gastos del ejercicio todos aquellos gastos que habiéndose devengado en el ejercicio corriente no han sido imputados presupuestariamente al mismo. De la misma manera se eliminarán del estado de gastos aquellos otros que habiendo sido imputados al ejercicio corriente su devengo en términos SEC se haya producido en ejercicios anteriores.

De la previsión de liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Valdés vigente, efectuada con la información disponible a 31/06/2018, se concluye con que se INCUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria al presentar capacidad de financiación en términos SEC.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR12I2SX

AYT/PLE/8/2018

27-09-2018

PRESUPUESTO EJERCICIO 2018		
MOMENTO DE CÁLCULO: 30/06/2018		
CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN TÉRMINOS SEC		
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
ESTADO DE INGRESOS		
I	Impuestos Directos	2.841.513,44
II	Impuestos Indirectos	150.000,00
III	Tasas y Otros Ingresos	1.397.257,36
IV	Transferencias Corrientes	3.764.548,64
V	Ingresos Patrimoniales	31.600,00
VI	Enajenación de Inversiones	0,00
VII	Transferencias de Capital	148.500,00
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS		8.333.419,44
ESTADO DE GASTOS		
I	Gastos de Personal	4.337.768,19
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.538.172,43
III	Gastos Financieros	3.343,00
IV	Transferencias Corrientes	298.530,00
VI	Inversiones Reales	1.096.023,78
VII	Transferencias de Capital	0,00
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS		9.273.837,40
DIFERENCIA ANTES DE AJUSTES		-940.417,96
AJUSTES SEC-95		
	Ajuste recaudación Ingresos Capítulo I	461.188,01
	Ajuste recaudación Ingresos Capítulo II	68.754,00
	Ajuste recaudación Ingresos Capítulo III	90.760,95
	Ajuste recaudación liquidación PTE 2009	0,00
	Ajuste recaudación liquidación PTE 2013	0,00
	Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00
	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00
TOTAL AJUSTES		620.702,96
RESULTADO EN TÉRMINOS SEC		NECESIDAD DE FINANCIACIÓN
		-319.715,00

No obstante procede informar que la estimación de las obligaciones reconocidas netas liquidadas a cierre de ejercicio se basa en la hipótesis más pesimista de 100% de ejecución de los créditos totales del Estado de Gastos, cuando lo habitual es que la ejecución se sitúe en porcentajes sensiblemente inferiores. De dicho nivel de ejecución final y del exceso de liquidaciones que se vayan produciendo en las previsiones de ingresos a cierre de ejercicio dependerá finalmente el cumplimiento o no del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto para 2018.

VERIFICACION DEL LÍMITE DE DEUDA Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO

1. El artículo 13 de la LOEPSF recoge el principio de sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, que se materializa en la obligación de no rebasar los límites de deuda pública que a tal efecto se fijan en términos de PIB. Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, requiere la remisión de información acerca de **la deuda viva de la entidad a 31/03/2017, que para el Ayuntamiento de Valdés quedó fijada en 0,00 €**, en cumplimiento del acuerdo plenario de 26 de marzo de 2015 por el que se aprobó un expediente de modificación presupuestaria que incluía un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 2015/01100.91300

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR12I2SX

AYT/PLE/8/2018

27-09-2018

(Amortización de préstamos a largo plazo de entes fuera del sector público) cuyo objetivo era amortizar el 100% de la deuda viva del Ayuntamiento de Valdés durante el ejercicio 2015.

2. **El periodo medio de pago de la deuda comercial del Ayuntamiento de Valdés a 31/06/2018** (2º trimestre de 2018), calculado conforme a lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, **se situó en 6,02 días.»**

2.- Se dio cuenta de los informes de Tesorería, de fecha 30 de agosto de 2018, correspondiente al 2º trimestre de 2018, emitido de conformidad con lo previsto en el punto 3 del artículo 4 de la Ley 15/2010, en relación con el cumplimiento de los plazos previstos en esta ley para el pago de las obligaciones de la Entidad Local, que incluirán necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

LEGISLACION APLICABLE:

Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Así el apartado 3 del artículo 4 de la Ley 15/2010 dispone: "los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que este incumpliendo el plazo.

INFORME DE TESORERÍA:

AYUNTAMIENTO

El informe se corresponde con el segundo trimestre de 2018, de 01 de abril de 2018 a 30 de junio de 2018:

- **Pagos realizados en el segundo trimestre de 2018**

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP) (DIAS)	OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO			
		DENTRO PERIODO LEGAL PAGO		FUERA PERIODO LEGAL PAGO	
		NUMERO DE PAGOS	IMPORTE TOTAL	NUMERO DE PAGOS	IMPORTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		257	575.084,24	44	77.227,29
INVERSIONES REALES		5	141.393,75	0	0,00
	41,46	262	716.477,99	44	77.227,29

- **Pago de intereses de demora:**

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO	
	NUMERO DE PAGOS	IMPORTE TOTAL INTERESES
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
INVERSIONES REALES		
TOTAL		

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR12I2SX

AYT/PLE/8/2018

27-09-2018

- Operaciones pendiente de pago al final del periodo

FACTURAS O DOCUMENTOS DE PAGO PENDIENTES AL FINAL DEL TRIMESTRE	PERIODO MEDIO DEL PENDIENTE DE PAGO (PMPP) (DIAS)	OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO A FINAL DEL TRIMESTRE			
		DENTRO PERIODO LEGAL PAGO A FINAL DEL TRIMESTRE		FUERA PERIODO LEGAL PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE	
		NUMERO DE PAGOS	IMPORTE TOTAL	NUMERO DE PAGOS	IMPORTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		170	218.284,89	27	22.444,66
INVERSIONES REALES		95	250.093,53	31	30.047,23
	31,95	265	468.378,42	58	52.491,89

De todo lo cual, la Corporación se dio por enterada.

6.- Nombramiento de representantes municipales en la Junta Rectora del Consejo Deportivo Municipal.

SEC/105/2015.- Delegación de representantes de la Corporación en órganos colegiados. AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Asuntos Sociales, Cultura y Deportes, de fecha 25 de septiembre de 2018.

VISTO el texto del Reglamento regulador del Consejo Deportivo Municipal (expediente municipal PAT/2/2018), el cual fue sometido al trámite de consulta pública, previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en la sede electrónica municipal, por plazo de 20 días para la presentación de sugerencias por los interesados.

VISTO el informe emitido por la Sra. Secretaria General en fecha 31 de julio de 2018, haciendo constar que la legislación aplicable en materia de tramitación de ordenanzas y reglamentos se recoge fundamentalmente en el antes citado artículo 133 de la Ley 39/2015, así como en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, disponiendo este último el siguiente procedimiento:

1.- Aprobación inicial por el Pleno.

2.- Información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de 30 DIAS, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de que no se presenten alegaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación definitiva.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR12I2SX

AYT/PLE/8/2018

27-09-2018

3.- Resolución por el Pleno de las alegaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y Aprobación definitiva.

4.- Publicación del texto íntegro de la ordenanza tras la aprobación definitiva.

Competencia: Corresponde al Pleno, no requiriéndose mayoría absoluta para la adopción de los acuerdos de aprobación inicial ni definitiva.

CONSIDERANDO que durante el plazo de consulta pública no se presentó alegación o sugerencia alguna, por lo que, conforme al informe emitido por Secretaría, procede continuar con la tramitación del expediente.

VISTO lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento, conforme al cual:

«**Artículo 7º**

La Junta Rectora estará integrada por los siguientes miembros:

1.- **PRESIDENTE**

2.- **VICEPRESIDENTE**

3.- **Cinco VOCALES**

El número total de miembros, incluido el Presidente y el Vicepresidente, deberá ser proporcional a la representación que cada grupo político tiene en la Corporación.

Los miembros de la Junta Rectora serán nombrados por el Alcalde, por Decreto, a propuesta de los grupos municipales respectivos; si bien el cargo de Presidente y Vicepresidente recaerá siempre en las personas propuestas por el equipo de gobierno. Dicho nombramiento será ratificado por el Pleno.

El nombramiento se renovará necesariamente con cada Corporación Municipal.

4.- **COORDINADOR DEL CONSEJO**, que asistirá a las reuniones de la Junta Rectora con voz pero sin voto y actuará como **SECRETARIO** de la Junta, levantando acta de las reuniones e informando y asesorando a la misma en las cuestiones que se formulen (esta función podrá ser delegada en cualquier trabajador adscrito al Servicio Deportivo Municipal que voluntariamente acepte el cargo).»

CONSIDERANDO oportuno designar a los miembros que han de integrar la Junta Rectora para su entrada en funcionamiento, a la mayor brevedad, para una mejor organización y prestación de los servicios deportivos municipales y celebración de la primera reunión una vez aprobado definitivamente el Reglamento.

De conformidad con todo lo anterior y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, tras unas breves intervenciones –que más adelante se transcriben– y **POR UNANIMIDAD**, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Consejo Deportivo Municipal en los términos del texto obrante al expediente.

Segundo.- Designar a los componentes que han de integrar la Junta Rectora, conforme exige el artículo 7 del Reglamento, siguientes:

- **PRESIDENTE:** Sr. Alcalde.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR12I2SX

AYT/PLE/8/2018

27-09-2018

- VICEPRESIDENTE: Sr. Concejal Delegado de Deportes.
- VOCALES (5): 2 a designar por el Grupo Municipal Socialista, 1 por el Grupo Municipal Popular, 1 por el Grupo Municipal URAS y uno a designar entre los Concejales no adscritos.
- COORDINADOR DEL CONSEJO quien, a su vez, actuará como SECRETARIO del mismo: Director de Servicio Deportivo Municipal, D. Miguel García Castro.

Tercero.- Requerir a los Grupos Municipales y Concejales no adscritos de la Corporación para que comuniquen a la Secretaría General los representantes designados en cada caso.

Cuarto.- Someter el Reglamento a información pública mediante anuncio en el BOPA, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdés y diario de los de mayor circulación de la provincia, por un período de treinta días.

Se hace constar que de no presentarse alegaciones y/o sugerencias, la presente aprobación inicial se elevará a definitiva sin más trámite.

INTERVENCIONES:

Sr. Alcalde-Presidente.- Abrimos un primer turno de intervención para los Grupos Políticos o Concejales que quieran intervenir en este punto. ¿Alguna intervención? Sí, tiene la palabra el Sr. portavoz de los no adscritos, Sr. Vallejo.

Sr. Vallejo Ibáñez, Concejal no adscrito.- Sí, muchas gracias, Sr. Alcalde. Bueno, como ya me quejé el otro día en las comisiones informativas, sigo pensando que no es muy ecuánime el hecho de que, de cinco concejales no adscritos, nos corresponda solamente un representante. No obstante, como las cosas están así –sí es cierto que para unas cosas somos grupo y para otras cosas no somos grupo; cuando interesa tomar la palabra somos grupo y cuando no le interesa no somos grupo– en cualquier caso, yo sí me puse en contacto con los Concejales no adscritos y me parece que Gumersindo –según me dijo– renuncia, Ana también renuncia y Ramón también

renuncia. O sea, quedaríamos, en este caso, Adaucto y yo por la vocalía de esa Junta. No sé cómo lo tienen Uds. que decidir, si se hace por sorteo, si...

Sr. Alcalde-Presidente.- No, lo pueden decidir Uds.

Sr. Vallejo Ibáñez, Concejal no adscrito.- Bueno, pues si lo decidimos, ¿entonces lo decidimos en otro momento?

Sr. Alcalde-Presidente.- No hace falta que sea ahora mismo. Decídanlo Uds., comuníquenlo y punto.

Sr. Vallejo Ibáñez, Concejal no adscrito.- Bueno, pues a cara y cruz. Perfecto. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- ¿Alguna intervención más? Yo simplemente matizarle, en cuanto a su intervención, Sr.



Vallejo, que el que Ud. reitere que no está de acuerdo con la proporcionalidad, sí que es injusto, porque si hay que designar cinco vocales, volveríamos a caer en entredicho: sería injusto que Uds., de cinco no adscritos, tuviesen tres vocales y, de ocho concejales, tuviesen dos. Esa es la clave.

Y reiterarle también que nunca son Uds. grupo. Nunca han sido considerados como grupo, porque no lo son. Reitero la cuestión porque ahí están las leyes que lo determinan y lo describen claramente.

7.- Nombramiento de representante municipal en la Comisión de Salud Escolar del Colegio "José García Fernández" de Luarca.

SEC/105/2015.- Delegación de representantes de la Corporación en órganos colegiados. AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Asuntos Sociales, Cultura y Deportes, de fecha 25 de septiembre de 2018.

VISTO el Decreto 17/2018, de 18 de abril, por el que se regulan las Comisiones de Salud Escolar de los centros docentes del Principado de Asturias, como órganos colegiados de participación en materia de salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 11/1984, de 15 de octubre, de Salud Escolar para el Principado de Asturias.

VISTO que, según el artículo 3.f) del citado Decreto 17/2018, en la composición de la Comisión de Salud Escolar de los centros docentes de titularidad privada no sostenidos con fondos públicos, deberá figurar una persona en representación del Ayuntamiento en que radique el centro.

VISTO el escrito remitido por la Directora del Colegio "José García Fernández" de Luarca, de fecha 19 de septiembre de 2018, interesando la designación de una persona en representación del Ayuntamiento para formar parte de la composición de la Comisión de Salud de dicho Colegio.

CONSIDERANDO que, con fecha 13 de junio de 2015, tuvo lugar la constitución de la nueva Corporación tras la celebración del correspondiente proceso electoral, elecciones locales, el 24 de mayo de 2015, convocado por Real Decreto 233/2015 de 30 de marzo (BOE nº 77 de 31 de marzo); habiéndose celebrado por el Pleno sesión extraordinaria el 6 de julio de 2015 para el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, conforme a lo dispuesto en los artículos 38 y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR12I2SX

AYT/PLE/8/2018

27-09-2018

CONSIDERANDO que corresponde al Pleno formular el nombramiento del representante municipal previsto en el artículo 3.f) del citado Decreto 17/2018.

De conformidad con todo lo anterior y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, tras una intervención del Sr. Alcalde-Presidente –que más abajo se recoge– y POR UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

Designar como representante municipal en la Comisión de Salud Escolar del centro educativo “José García Fernández” de Luarca a la Concejala de la Corporación D^a Rocío Suárez Alonso.

Dicha representación se otorga sin perjuicio de la facultad de representar al Ayuntamiento que le viene atribuida al Sr. Alcalde-Presidente conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; de forma que de concurrir a dicho órgano, aún no figurando expresamente designado, ostentará directamente la representación municipal sustituyendo a la concejala designada al efecto.

Intervención del Sr. Alcalde-Presidente.- Por aclarar un poco –sobre todo para el público asistente– porque es una novedad y creo que interesa, por lo menos, aclarar el motivo de esta circunstancia: En un nuevo decreto de la Consejería de Educación, se crea una figura en los centros públicos, concertados y privados, que no existía hasta ahora, que son las Comisiones de Salud Escolar, una por cada centro. Estas comisiones tienen un número de representantes determinado –la Presidencia la llevará la Dirección del Centro– que será: del personal de servicios del centro, de los profesores del Centro, de los alumnos (en el caso de que sea necesario), del Ayuntamiento correspondiente y de los padres; pero siempre en el marco extraído de los componentes del Consejo Escolar. Hay una figura nueva que existirá en esa Comisión de Salud que es la representación del Área Sanitaria correspondiente (del Área I en este caso) que tendrá esa representación.

¿Por qué traemos aquí solamente la representación del Colegio “José García”? Porque el colegio concertado no tiene representación, en el Consejo Escolar, del Ayuntamiento. Los demás centros públicos la tienen y los representantes que ya la ejercen en el Consejo Escolar, pasarán a ser los representantes en la Comisión de Salud. Sin embargo, el concertado no tiene representante municipal y hay que designar uno. Ese es el motivo por el que se trae aquí esta nueva normativa.

8.- Creación de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Valdés.

SEC/84/2018.- Creación de la mesa de contratación para asistencia de los órganos de contratación del Ayuntamiento de Valdés.

AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR12I2SX

AYT/PLE/8/2018

27-09-2018

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Asuntos Sociales, Cultura y Deportes, de fecha 25 de septiembre de 2018.

VISTA la Disposición Adicional 2ª .7 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, conforme a la que procede la constitución de un órgano de asistencia con carácter permanente para asistir a los órganos de contratación del Ayuntamiento de Valdés.

CONSIDERANDO que los órganos de contratación del Ayuntamiento de Valdés, conforme a la legislación vigente, resultan ser el Alcalde, y el Pleno de la Corporación, sin perjuicio de las delegaciones que por el titular de la Alcaldía se hayan realizado a favor de Junta de Gobierno Local y Concejales delegados.

VISTA la necesidad de creación de una Mesa de Contratación permanente como órgano de asistencia a los órganos del Ayuntamiento de Valdés con competencias en materia de contratación, para su intervención en todos aquellos procedimientos que vengan reglados en la legislación vigente, por motivos de agilidad, transparencia y publicidad.

VISTA la propuesta formulada por la Secretaria General al órgano de contratación, de conformidad con el artículo 326.4 de la LCSP, para la constitución de una Mesa de Contratación permanente para la asistencia a los órganos de contratación del Ayuntamiento de Valdés, primando en su composición perfiles técnicos en cumplimiento de la citada normativa.

De conformidad con todo lo anterior y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, tras una breve intervención del Sr. Alcalde-Presidente –que más abajo se transcribe– y POR UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Crear la Mesa de Contratación permanente para asistencia a los distintos órganos de contratación del Ayuntamiento de Valdés, designando a los siguientes miembros que habrán de integrarla:

- PRESIDENTE: Alcalde del Ayuntamiento de Valdés.
- PRESIDENTE SUPLENTE: Concejales delegado de Hacienda.
- SECRETARIA: Técnico de Administración General.
- SECRETARIO SUPLENTE: Funcionario Administrativo de Secretaría.
- VOCAL ASESORÍA JURÍDICA: Secretario General.
- VOCAL INTERVENCIÓN: Interventor Municipal.
- OTROS VOCALES, cuya actuación dependerá del objeto concreto de la contratación:
 - Dª Aixa García Fernández, Arquitecta Municipal.
 - Dª María Pérez Pérez, Arquitecto Técnico Municipal.
 - D. Guillermo Rodríguez Álvarez, Ingeniero Técnico Municipal.
 - D. Eugenio García Benavente, Técnico de Administración Especial.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR12I2SX

AYT/PLE/8/2018

27-09-2018

- D. Arturo Luis García, Técnico Informático Municipal.
- D^a Montserrat Álvarez Fernández, Técnico de Desarrollo Municipal.
- D. Carlos Regino García Álvarez, Jefe de la Policía Local.
- D^a Lidia Cáceres García, Trabajadora Social.
- D^a Carmen Sánchez Magadán, Agente de Turismo.
- D^a Rosario Álvarez Fernández, Directora del Conservatorio de Música.
- D^a Cristina Álvarez Alonso, Directora de la Casa de Cultura.
- D. Miguel García Castro, Director del Servicio Deportivo.

Esta Mesa de Contratación permanente se registrará, en cuanto a su funcionamiento, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo reglamentario y por la regulación de los órganos colegiados prevista en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Valdés al efecto de que se realicen los trámites que proceda conforme a la legislación vigente.

Intervención del Sr. Alcalde-Presidente.- Simplemente aclarar que es aplicación de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, que determina, con las nuevas plataformas de contratación, un nuevo modelo de actuación por parte de los Ayuntamientos, y teniendo en cuenta también que, a pesar de que tenga estos nombramientos para actuar, dependiendo del tipo de mesa de contratación de que se trate, también las mesas de contratación son abiertas al público; recordarlo.

9.- Solicitud a COGERSA de reversión de terreno en La Capitana para construcción y gestión de punto limpio.

5.9.C 2/2005.- Cesión de terreno a COGERSA para construcción y gestión de punto limpio en La Capitana.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Obras y Servicios, Ordenación Territorial y Medio Ambiente, de fecha 25 de septiembre de 2018.

VISTO que en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 16 de febrero de 2006, se acordó ceder gratuitamente a COGERSA una porción de terreno de 35 áreas en La Capitana, con destino a la instalación de un punto limpio.

VISTO que, en fecha 17 de marzo de 2006, se procedió a dar publicidad del acuerdo de cesión en el BOPA y tablón de edictos de la Casa Consistorial por el plazo legal de 20 días hábiles.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR12I2SX

AYT/PLE/8/2018

27-09-2018

VISTO que, tal y como consta en el expediente, no se presentó ninguna reclamación u observación, entendiéndose la cesión definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

VISTO que por la Comisión Delegada del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA), en fecha 5 de mayo de 2006, acordó aceptar la finca ofertada por el Ayuntamiento de Valdés en La Capitana para la construcción de punto limpio.

VISTO que, resulta de aplicación lo previsto en el artículo 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que dispone:

“1. Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán aquellos a la Corporación Local, la cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos.

2. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

3. Los bienes cedidos revertirán, en su caso, al patrimonio de la entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones”.

CONSIDERANDO que el citado plazo de cinco años ha transcurrido sobradamente y que, además, por acuerdo plenario, de fecha 26 de abril de 2018, se cedieron dos parcelas a COGERSA para la construcción de un punto limpio en la localidad de Barcia, quedando por tanto acreditada en el expediente la innecesidad de mantener los términos de la cesión efectuada a dicho organismo en La Capitana.

De conformidad con todo lo anterior y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, tras una breve intervención del Sr. Alcalde-Presidente –que más adelante se reproduce– y POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Solicitar a COGERSA la reversión de los terrenos cedidos por el Ayuntamiento de Valdés en La Capitana-Luarca, según constan referenciados en el expediente, al haber concurrido las circunstancias para la reversión señaladas en los artículos 63 y 64 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Intervención del Sr. Alcalde-Presidente.- Aclarar que los terrenos del punto limpio de La Capitana, que están cedidos a COGERSA, se solicita ahora la reversión porque ya tenemos los otros preparados para recibir el próximo proyecto del punto limpio.



10.- Proposiciones de asuntos a incluir fuera del orden del día por los distintos Grupos Políticos Municipales.

Sr. Alcalde-Presidente.- ¿Alguna proposición? Sí, tiene la palabra el Sr. Vallejo.

Sr. Vallejo Ibáñez, Concejal no adscrito.- Sí, muchas gracias, Sr. Alcalde. Bueno, nosotros habíamos pedido una solicitud –por parte de varios Concejales de esta Corporación– de comparecencia de la Concejala Delegada de Servicios Sociales ante el Pleno de la Corporación, en relación a la situación de los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Valdés. Y lo habíamos justificado. Justificamos la razón por la que lo pedíamos y la necesaria comparecencia. Decíamos, entre otras cosas, que desde hace varios años se vienen ocasionando diferentes problemas en el área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valdés que están afectando de forma negativa a los beneficiarios de los mismos.

Los problemas, tanto en el CAI de Canero como en la sede de los Servicios Sociales situada en Luarca, han terminado incluso en procesos judiciales. A finales del año 2015 se emitió una Sentencia condenatoria al Ayuntamiento de Valdés por parte del Tribunal Superior de Justicia de Asturias; Sentencia que arrojó luz sobre los graves problemas que se venían dando en los Servicios Sociales, aunque no fue suficiente para poner fin a los mismos, ni para que éstos comenzasen a funcionar de forma correcta (así lo creemos nosotros).

Hace pocas semanas la Inspección de Trabajo conminó al Ayuntamiento a dar solución a los graves problemas del servicio.

El deficiente funcionamiento de los Servicios Sociales es admitido, anunciando recientemente, incluso, el propio Ayuntamiento, una reorganización de los mismos, aunque no se concretó en qué consistiría.

Bueno, es patente la preocupación de los vecinos y vecinas, por lo cual justificamos la necesaria comparecencia del Concejal delegado.

Hasta aquí, en beneficio de la transparencia y haciendo valer nuestra libre, necesaria y legal oposición, quiero decir que, sin perjuicio de que la solicitud pueda pasar por una comisión informativa, el informe de ésta no es vinculante, lo que implica que obligatoriamente la solicitud de comparecencia deba pasar por el Pleno, pues en el texto legal 105 del ROF, indica que el concejal estará obligado a comparecer ante el Pleno cuando éste así lo acuerde. Repito: el concejal estará obligado a comparecer ante el Pleno cuando éste así lo acuerde; no una comisión informativa, sino el Pleno. Lo que determina, por tanto, la necesidad de que el Pleno se pronuncie al respecto.

No cabe ninguna duda de que esto es un medio de control que tiene la oposición sobre el gobierno municipal (104 del ROF, también) y, por ello, no puede dejarse al arbitrio de una comisión informativa un derecho titulado en la Constitución (artículo 23), al establecerse que los cargos públicos acceden a los mismos y los desempeñan en condiciones de igualdad. Vetar el control y fiscalización de los órganos de gobierno



municipal sería conculcar el artículo constitucional, el artículo número 23.

Por lo tanto, lo que pedimos aquí es que se incluya en el Pleno –o bien para este Pleno o para otro próximo Pleno– la solicitud de comparecencia de la Concejala Delegada de Servicios Sociales. No hay por qué tener ningún miedo. Simplemente para que explique cómo se está reorganizando, qué es lo que se está haciendo y hasta qué punto se está cumpliendo con lo establecido en riesgos laborales.

Nada más, Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde-Presidente.- Para aclararle las cuestiones en las que Ud. tiene duda, tiene la palabra la Sra. Secretaria.

Sra. Secretaria.- Ante la solicitud de comparecencia por parte de los Concejales no adscritos, se emitió un informe el 17 de septiembre de 2018, en el cual se determina la legislación vigente en materia de control que, como ha dicho el Sr. Concejel, se recoge en los artículos 104 y 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Efectivamente, cualquier comparecencia tiene que basarse en esos artículos, que no se basaba. Aún así, se emitió un informe al respecto. Cualquier asunto que se incorpora en un Pleno tiene que, obligatoriamente, ser dictaminado por la comisión informativa correspondiente. Los dictámenes de la comisión informativa son los que elevan o no al Pleno una determinada propuesta, sin perjuicio de que se pueda solicitar de nuevo su incorporación al orden del día, fuera del orden del día, como parece que está Ud. proponiendo, y deberá del Pleno acordar la comparecencia.

Es decir, la solicitud, siempre que no sea aprobada por el Pleno, no es obligatoria. Evidentemente, lo que se requiere –y en el informe de Secretaria yo creo que nos queda claro– es que la determinación o no la decida el Pleno y no se hace más que con una serie de preguntas regladas, sin más. Entonces, bueno, no sé si lo que quieren es volver a votar la incorporación en el orden del día, lo que no ha pasado la comisión informativa. Simplemente, esa aclaración.

Sr. Vallejo Ibáñez, Concejel no adscrito.- Bueno, yo le aclaro que creo que lo dice bastante claro aquí la Ley: que es el Pleno, que lo tiene que acordar el Pleno, no una comisión informativa, que la comisión informativa no es vinculante.

No obstante, lo que yo le puedo decir también –o le digo al Pleno– es que, aunque no se acordase la comparecencia del Concejel Delegado, lo que sí vamos a hacer es una convocatoria, pedir una sesión extraordinaria, para cuya solicitud tenemos la cuarta parte de los miembros de la Corporación y, por supuesto, creemos que está más que justificada, ¡más que justificada!, la presencia de la Concejala Delegada, para que nos explique el devenir de cómo están los Servicios Sociales. O sea, que como la votación sé que la voy a perder, o que la vamos a perder –el que se incluya o no incluya–, bueno, pues ya aquí dejamos claro que vamos a solicitar un Pleno extraordinario. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Una pregunta, Sr. Vallejo: En esta cuestión que pide Ud. de la comparecencia de la Concejala, hace referencias al artículo 105 y lo acaba de explicar la Sra. Secretaria, que

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR12I2SX

AYT/PLE/8/2018

27-09-2018

tiene que acordarlo el Pleno. Bien, si Ud. determina lo que van a hacer ahora... ¿No hacen la petición entonces y lo dejan para un Pleno extraordinario?

Sr. Vallejo Ibáñez, Concejal no adscrito.- Perdón, Uds. tienen que saber... O sea, yo le digo a Ud. que yo lo incluyo fuera de eso, pero vamos, si Uds. lo vetan en las Comisiones Informativas, yo le digo que esto se tiene que aclarar o acordar en un Pleno, porque lo dice perfectamente: estará obligado a comparecer ante el Pleno cuando éste así lo acuerde. Eso así lo dice tal cual, o sea, es el Pleno el que lo tiene que determinar, no es una comisión informativa. Si Ud. lo quiere incluir, pues Ud. mismo.

Sr. Alcalde-Presidente.- Yo le estoy haciendo una pregunta. Si el Pleno lo tiene que determinar, lo tiene que votar y, si sale que no, no comparece; eso está clarísimo, porque así lo dice el artículo 105 del ROF. Y lo que le pregunto es qué van a hacer Uds. Yo ya tengo claro lo que voy a hacer. ¿Qué van a hacer Uds.?

Sr. Vallejo Ibáñez, Concejal no adscrito.- Queremos que lo incluya como punto –la comparecencia– hoy en este Pleno.

Sr. Alcalde-Presidente.- Ahora ya tenemos su petición. Entonces tenemos que votar la inclusión en el orden del día de su petición. ¿Estamos de acuerdo? Bien, pues entonces, como estamos dentro del punto número diez: proposiciones de asuntos a incluir fuera del orden del día por los distintos Grupos Políticos municipales, hay una propuesta emanada por el Sr. Vallejo y, entonces, procedemos a la votación de si

corresponde o no la inclusión en el orden del día.

Perdón, tiene la palabra el Sr. Concejel del Grupo Socialista.

Sr. García Parrondo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.- A mí me gustaría que aclarara de verdad, por favor, cuál es su propuesta para incorporar. Dígalo claramente para que quede constancia de qué vamos a votar: si vamos a votar algo que sea concreto o vamos a votar así... Vamos a ver, Sr. Vallejo –déjeme, por favor, que estoy yo en mi turno de palabra–, Ud. tiene un problema grave, ¡por favor! Le preparan los Plenos. Léaselos antes, apréndaselos antes de venir, porque después no se da cuenta de lo que hace o de lo que no hace. Por favor, a Ud. le preparan los Plenos, seguramente, léaselos antes. Pierda el tiempo en ello porque aquí, si no, no nos enteramos nunca de nada. Por favor, se lo pido: ¡léaselos antes! Haga una propuesta clara para que los demás podamos votar a favor, o en contra, o abstenernos, ¡pero hágala clara! Diga claramente la propuesta del Sr. portavoz de los no adscritos, José Modesto Vallejo: es “ésta”; así de clara, por favor.

Sr. Alcalde-Presidente.- Perdona un momentín, Sr. Vallejo. Para más aclaraciones, le cedo la palabra al Sr. Carlos Aducto Iglesias y después interviene Ud.

Sr. Iglesias González, Concejal no adscrito.- Gracias, Alcalde. Buenas tardes. Bien, la verdad es que yo me quedo sorprendido porque, bueno, no estaba informado y no tengo por qué estarlo tampoco, pero a mí la duda que me cabe –entre otras muchas– es que si esto ya pasa

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR12I2SX

AYT/PLE/8/2018

27-09-2018

por una comisión, en la cual ya se desestimó y donde hace referencia, la Sra. Secretaria, a donde dice –en el punto tercero, en el apartado dos– que tiene que pasar por una comisión informativa, ahora ¿qué se nos plantea por parte del Sr. Vallejo?, ¿qué se vote lo mismo que se tiró para atrás en la comisión informativa? Pregunto, ¿eh? Es mi pregunta. Es para tener conciencia de mi situación y de mi postura, porque entonces, a lo mejor, nos tiene que volver a contestar la Sra. Secretaria si estamos incumpliendo algo anómalo. Gracias, nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- Tiene la palabra, Sr. Vallejo.

Sr. Vallejo Ibáñez, Concejal no adscrito.- Mire, lo que le pido es que respete a las personas. Ud. respete a las personas. Respete a las personas lo mismo que yo le respeto a Ud. A mí no me prepara los Plenos nadie. Los Plenos los preparo yo con mis concejales, ¡con mis concejales! Y está claro –y estaba claro– lo que dije.

Y vuelvo a repetir: yo lo que pido es que se incluya la solicitud de comparecencia, que se vetó en las comisiones informativas; no es vinculante y tiene que ser en el Pleno. Lo vuelvo a repetir, el que no lo entiende es Ud.: la solicitud de comparecencia de la Concejala Delegada de Servicios Sociales ante el Pleno de la Corporación en relación a la situación de los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Valdés. Pero, además de eso, he dicho que si este Pleno acordase la no comparecencia de la Concejala Delegada, nosotros, porque tenemos los votos suficientes (la cuarta parte de los miembros de la Corporación), justificando, como hemos justificado ya esta parte, la necesaria

comparecencia del Concejal Delegado, la pediríamos –si no es así– a través de un Pleno extraordinario. Creo que lo dije bastante claro. O sea, ahora lo solicito y si Uds., porque estoy seguro de que no van a votar a favor, pues pediremos después un Pleno extraordinario para doble trabajo, pérdida de dinero y todas esas cosas. ¿De acuerdo? Eso es lo que quise decir y lo dejé bastante claro, me parece, en mi primera intervención. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Bueno, primero, voy a aclararle yo dos cosas. Primero, una comisión informativa no veta, vota. Una comisión informativa no veta, vota democráticamente. Y sí es vinculante, Sr. Vallejo, que llevamos mucho tiempo en política. Se votó y salió no; pero no se vetó, porque vetar es prohibir y votar es votar.

Sr. Vallejo Ibáñez, Concejal no adscrito.- ¿Y Ud. cree...?

Sr. Alcalde-Presidente.- Por favor, Sr. Vallejo, tengo un día horrible físicamente, no interrumpa. Sea decente, por favor.

Bien, vamos a proceder a la votación de la inclusión en el orden del día de la comparecencia de la Concejala, que ya se ha votado –no vetado, se ha votado– en la correspondiente comisión informativa. Hay que no confundir vetar con votar. Pero la comisión informativa ha dicho que no, Sr. Vallejo, ¡por favor! Bien, vamos a proceder...

Tiene la palabra el Sr. Eduardo Arias. A ver si piden Uds. el turno en orden porque estamos saltándonos los órdenes,



tenemos intervenciones..., y esto se convierte en un desorden completamente.

Sr. Arias Fernández, Concejal del Grupo Municipal Popular.- No tenía pensado intervenir, puesto que lo que estaba manifestando el compañero Concejal, Pepe Vallejo, coincidía prácticamente con los informes que obran en poder nuestro. Dos párrafos significativos, jurídicos, solicitados por este Grupo Municipal en relación a este tema, dicen: Sin perjuicio de que la solicitud pueda pasar por una comisión informativa, el informe de ésta no es vinculante, lo que implica que obligatoriamente la solicitud de comparecencia deba pasar por el Pleno, pues el texto legal 105 del Reglamento Orgánico, indica que el Concejal estará obligado a comparecer ante el Pleno cuando éste así lo acuerde, lo que determina la necesidad de que el Pleno se pronuncie al respecto. No debe perderse de vista que la solicitud de comparecencia de concejales delegados es un medio de control que tiene la oposición sobre el gobierno municipal (artículo 104 del Reglamento Orgánico) y, por ello, no puede dejarse al arbitrio de una comisión informativa un derecho tutelado en la Constitución (artículo 23), al establecerse que los cargos públicos acceden a los mismos y los desempeñan en condiciones de igualdad. Vetar el control y fiscalización de los órganos de gobierno municipal sería conculcar el artículo constitucional. Y no sigo leyendo porque me parece que esto ya es bastante significativo y aclaratorio sobre este tema.

Yo solamente, para terminar, si no está dispuesta a comparecer, pues que no se produzca ninguna votación y, como decía el Concejal Pepe, tendremos que solicitar otro

Pleno extraordinario para debatir exclusivamente este tema. Nada más, gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- ¿Cuál es la petición? Propuesta definitiva: ¿incluirlo dentro del orden del día o lo dejamos sin incluir dentro del orden del día? Son Uds. ¿Es su propuesta, por favor!

Sr. Vallejo Ibáñez, Concejal no adscrito.- Me parece que he hablado bastante. Mi propuesta es solicitar la comparecencia de la Concejala Delegada de Servicios Sociales ante el Pleno de la Corporación en relación a la situación de los Servicios sociales en el Ayuntamiento de Valdés. Me parece que lo he dicho... es la cuarta vez que lo digo, que ésa es mi propuesta. Ahora, Uds. hagan lo que crean conveniente. Porque si Ud. cree que la comisión informativa es suficiente, no hay por qué votar aquí. Si Ud. cree que se hicieron bien las cosas, no hay por qué votar aquí. Ud. dice: “no, no, mire, la comisión informativa ya lo dejó bien claro.”; bueno, pues entonces no hace falta votar. Ahora, si Ud. cree que se debe de votar por los argumentos que nosotros hemos expuesto, pues habrá que votarlo. Pero Ud. es el que decide aquí si se debe de incluir o no se debe de incluir en el orden del día.

Sr. Alcalde-Presidente.- No, la decisión de si se debe incluir, la toma la votación de los Concejales. Y Uds. han hecho una propuesta en “proposiciones de asuntos a incluir fuera del orden del día”. Han hecho una propuesta, pero tengo un firmante de la misma propuesta que está diciendo que lo quiere dejar; o sea, a ver si

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR12I2SX

AYT/PLE/8/2018

27-09-2018

se ponen de acuerdo. Aquí hay un firmante de la misma propuesta que dice que lo quiere dejar para un Pleno extraordinario; aquí lo tengo: Sr. Eduardo Arias, del PP.

Sr. Vallejo Ibáñez, Concejal no adscrito.- Yo he hecho la propuesta para incluirla.

Sr. Alcalde-Presidente.- Pues con eso cerramos. Estábamos intentando aclarar esta última cuestión. Pues nada, vamos allá.

Tras todo ello, se somete a votación la ratificación de la urgencia e inclusión en el orden del día de la solicitud de comparecencia ante el Pleno de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, produciéndose el siguiente resultado: CINCO VOTOS A FAVOR (dos del Grupo Municipal Popular y tres de los Concejales no adscritos D. José Modesto Vallejo Ibáñez, D. Ramón Fernández López y D^a Ana M^a González García) Y DOCE VOTOS EN CONTRA (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal URAS y dos de los Concejales no adscritos D. Gumersindo Cuervo García y D. Carlos Aducto Iglesias González).

Quedó, por tanto, RECHAZADA la inclusión en el orden del día del asunto propuesto al no haberse alcanzado el quórum necesario de la mayoría absoluta legal, conforme a lo establecido en el artículo 83 del ROF.

Intervención del Sr. Alcalde-Presidente.- Le recuerdo que hay otros procedimientos para hacer esto y lo que no hay que buscar es el ruido, que es lo que busca Ud. Hay otros procedimientos, que están contemplados en la legislación, para hacer el mismo control al gobierno. Y digo esto porque viene a continuación el punto número 12, que dice: “Ruegos y preguntas, cuestiones referidas al seguimiento de la gestión del Alcalde, Concejales delegados y de la Junta de Gobierno Local”.

11.- Ruegos y Preguntas. Cuestiones referidas al seguimiento de la gestión del Alcalde, Concejales-Delegados y Junta de Gobierno Local.

En el transcurso del presente punto del orden del día, durante la intervención del Sr. Iglesias González, siendo las 20:57 horas, se ausentó de la sesión la Concejala D^a M^a Ángeles Rodríguez González, quien se reincorporó nuevamente dos minutos más tarde y sin que hubiese finalizado dicha intervención.

Sr. Alcalde-Presidente.- ¿Algún Concejal o Grupo Político quiere realizar alguna intervención en este punto? Vamos a ver si los numeramos, porque así no volvemos para atrás, para adelante... Voy a tomar nota de quiénes quieren intervenir y así lo dejamos claro para el futuro. Sr. Aducto, ¿Sr. Vallejo, va a intervenir?, Sr.

Balbino y Sr. Eduardo Arias. Pues vamos a enumerarlos. Sr. Aducto, tiene la palabra.

Sr. Iglesias González, Concejal no adscrito.- Gracias, Alcalde. Antes de mis ruegos, quisiera hacer una pregunta, porque después de ciertos años, uno ya, claro, aprende todos los días (cosa que me parece



muy bien, por otro lado). Es decir, en las comisiones informativas se ha demostrado hoy que lo que se vote no sirve de nada porque se puede llevar al Pleno. Hago una pregunta directa a quien me quiera contestar: o la parte jurídica o al Sr. Alcalde. Visto lo visto... Lo cual, a mí la democracia..., para mí sería excelente que fuera así, porque entonces perderíamos poco tiempo, pasaríamos de las comisiones informativas y nos vendríamos directamente al Pleno. Eso por un lado.

Luego, me voy al tema de ruegos. La bajada del Faro, Sr. Ricardo García Parrondo, se está convirtiendo en una pista y autopista de Fórmula 1. Se lo digo porque ya son varios los casos –en los cuales me incluyo– que hemos tenido que ir por la senda y saltar poco más que al acantilado por las bajadas a ciertas velocidades y a ciertas horas, como son las seis de la tarde, y donde ya se está convirtiendo eso en un peligro. Yo puedo opinar en cuanto y tanto entiendo lo justo de obras. Pero bueno, a lo mejor quizás alguna banda de rodadura... Porque, además, prácticamente quitando la casa del edificio del Mesón de La Mar, al resto de los que están allí por desgracia ya no se les molestaría y, a lo mejor, quizás, sería necesario poner en plan disuasorio unas bandas de rodadura. Se lo digo porque hace cinco días me he tenido que tirar hacia la pared, quien le habla y dos personas más que iban delante de mí; pero no es la primera vez, ni la segunda, ni la tercera.

Sr. Concejala de Tecnología y todos estos temas: ¿cómo está el tema de la señal de televisión? Los vecinos de Otur y alrededores llevan ya muchas semanas –que se convierten en meses– con una señal, no deficiente, que no existe, de la televisión, de

la uno, de la dos y de alguna más. Prácticamente están sufriendo que no tienen televisión; es como no tener nada. Me consta que algo se está haciendo al respecto. Quisiera saber en qué situación está, a día de hoy, y en cuánto se ha avanzado sobre este tema.

Y a la Concejala de Asuntos Sociales, bueno, ahora se ha ausentado, pero como queda grabado, para no perder ni dilatar el tema, quería poner en conocimiento de ella –yo no sé si lo está, pero es mi obligación porque así me lo han transmitido los vecinos– que no se atiende, ni se informa a los vecinos adecuadamente, ni correctamente, ni eficientemente. Y no me lo ha dicho una, ni dos, sino varias personas.

Punto número dos: la atención telefónica, en el mayor de los casos, es inexistente. Yo lo he comprobado y, efectivamente, puedes llamar a ciertas horas durante varios días y no te coge nadie el teléfono. Y estamos hablando de Asuntos Sociales –que para nosotros ya es suficiente la palabra– a los que nos estamos dirigiendo.

Y luego otra cosa que me preocupa ya mucho más, por tercero y último punto, es la atención personalizada, que es muy deficiente. Y digo deficiente porque normalmente para conseguir cita con la trabajadora social, pasan semanas. Y yo creo que es un exceso de tiempo para lo que estamos tratando.

Repito, Sra. Concejala –bueno, ha quedado grabado– si me permite el Alcalde: Información de usuarios, de personas afectadas: primero, no se atiende, ni se informa en los Servicios Sociales, en este caso, adecuadamente. No es, a veces, la forma correcta de atender, ni eficiente, a las personas afectadas u usuarios. En segundo



lugar, la atención telefónica, en la mayoría de los casos y de las veces, es inexistentes. Lo he comprobado para verlo, porque a veces te pueden querer meter algún gol y denunciar cosas que no son y, efectivamente, llamas a ciertas horas durante varios días, alternamente, y no hay nadie que te levante el teléfono y te atienda. Y, por último, la atención personalizada es bastante deficiente. Normalmente, para conseguir una cita con una trabajadora pasan semanas. Y yo creo que para un tema tan relevante y tan importante, deberían de tomarse medidas para ver si eso es así y controlar, desde que se pide o desde que se demanda un servicio, cuál es el tiempo de respuesta.

Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Carlos Aducto. Tiene la palabra el Sr. Vallejo.

Sr. Vallejo Ibáñez, Concejal no adscrito.- Sí, muchas gracias. Yo también a Gumersindo Cuervo, con la competencia de las tecnologías: se va a acabar la legislatura y recuerdo cuando al principio Ud. anunciaba, a bombo y platillo, que estos plenos se iban a retransmitir por la página Web o por cualquier otro medio, y parece que con eso, al final, no se hizo nada de nada. Yo creo que va a acabar la legislatura y creo que, como en otros Concejos, es importante que los ciudadanos de este Concejo –como ocurre en otros– se enteren de los trabajos y de lo que está ocurriendo a nivel político en su ciudad o en su Concejo.

Otra pregunta sería en qué situación está el Polígono de Trevías. Después de todo el dinero que costó hasta ahora, ¿qué va a ocurrir? ¿Qué está ocurriendo con el

Polígono de Trevías?, si va hacia adelante o no va hacia adelante.

También queríamos saber qué pasó al final con el parque de la madera. A mí me lo exigían mucho cuando estaba de Alcalde y Uds., por lo visto, ahí lo han dejado en punto muerto. Yo no sé si lo están tocando o no lo están tocando.

Y, por supuesto, le voy a preguntar en todos los plenos si se hace algún avance en el tema del Ferial de Otur, porque creemos que es una cuestión importante. Además de esto, también de paso preguntarle, por otra parte, si va a haber este año la Feria de Otur, que ya tenía que estar empezando a moverse, si es que se quiere organizar. Ya son muchos años los que no se hace. Llevan cinco años en el gobierno y yo creo que ya va siendo hora de retomar esta actividad que creo que era muy importante para Otur y para el Concejo de Valdés.

Y por último, bueno, pues hablar de la noticia bomba de ayer, el tema del Cine Goya, que no se admitió el recurso de casación. Yo no sé, verdaderamente, por qué no se admitió este recurso, si se llegó a valorar por parte del Tribunal Supremo o simplemente se rechazó porque no estaba bien de forma; si Ud. me puede aclarar cuál fue la causa por la que no se admitió el recurso de casación.

Preguntarle también qué va a pasar a partir de ahora. En la prensa decía que, bueno, que están esperando a los informes técnicos y jurídicos. Creo que lo tenían que haber previsto. Era una posibilidad muy grande que podía ocurrir esto. Creo que las cosas hay que tenerlas previstas. Uds., el equipo de gobierno, ya tenían que haber previsto, en caso de ocurrir esto –que haya que demoler– pues bueno, si se va demoler

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR12I2SX

AYT/PLE/8/2018

27-09-2018

entero o si Uds. tienen alguna actuación para evitarlo. Bueno, que nos explique un poco por dónde pueden ir los tiros.

Y, por último y lo más importante, es que si Uds. van a depurar responsabilidades. Ud. el otro día decía también en la prensa que, bueno, que parece que hay responsabilidades técnicas. Si es así, hay que depurarlas. Si hay alguna responsabilidad técnica, hay que depurarla y, si hay alguna responsabilidad política, también hay que depurarla. Nosotros, y yo mismo, tengo clarísimo que hay responsabilidad política, porque no se puede empezar una obra de esta envergadura, teniendo un preacuerdo con el que te limita por la izquierda y sin haber hablado en absoluto, ni tener ningún acuerdo, con el que te limita por la derecha; sabiendo que había que desplazarse diez metros hacia la izquierda y cinco metros hacia la derecha. Creo que esto terminó como tenía que terminar. Cuando las cosas no se hacen bien, bueno, pues ocurren estas cosas y, por supuesto, lo que sí tiene que haber son responsabilidades políticas, y nosotros las pediremos allá donde las tengamos que pedir. Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias. Tiene la palabra el Sr. Balbino Suárez Cortina.

Sr. Suárez Cortina, Portavoz del Grupo Municipal URAS.- Buenas tardes. Gracias, Sr. Alcalde. Solamente, muy breve, es por aclarar que en el punto anterior (proposiciones de asuntos a incluir fuera del orden del día), porque luego estamos aquí en el Pleno, está el público asistente y cada uno hace sus conjeturas. Pero luego está la otra

parte: cuando se sale de aquí y vamos a los medios de comunicación y, bueno, pues ponen a los de URAS de vuelta y media. Entonces, aclarar el por qué. A mí me parece que ya está más que..., el tema este de la Concejala de Asuntos Sociales. Yo no sé si van ya dos o tres explicaciones que había dado sobre la situación y sobre cómo está lo de Asuntos Sociales, o cómo estaba; y seguimos con lo mismo. Entonces, lo que quiero, sobre todo, es aclarar, de cara luego al voto de URAS. No creo que sea ahora lo indispensable, y menos traer fuera del orden del día este punto otra vez aquí. ¿Quieren pedir un Pleno? Bueno, que lo pidan. Yo no entiendo tampoco por qué hay que meter al Ayuntamiento en unos gastos innecesarios y, si acaso, en una pérdida de tiempo.

Y, por último, recordarles que cuando vayan a los medios, recordarles sobre todo que URAS tiene siglas; otros no tienen nada. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Suárez Cortina. Tiene la palabra el Sr. Eduardo Arias, Portavoz del Partido Popular.

Sr. Arias Fernández, Concejal del Grupo Municipal Popular.- Buenas tardes, de nuevo. Comenzaremos este punto del orden del día felicitando al equipo de gobierno por las obras de la traída de aguas de Paladeperre. Gracias a una importante inversión por parte del Gobierno Regional, contamos con una nueva red, con una renovada red, de 11 km. de longitud que pone en el Siglo XXI nuestro sistema de abastecimiento. Es de justicia reconocer, agradecer y ensalzar la ejecución de esta obra; y así lo hacemos. Queremos que conste



en acta nuestra felicitación y enhorabuena a Ud., Sr. Alcalde, por esta gran obra, histórica sin duda, para nuestro Concejo. Enhorabuena.

Seguimos con un ruego que consideramos necesario hacer: es el de rebajar la tensión que mantiene Ud. con el Presidente de la Asociación de Vecinos “+ Luarca-Valdés”, y que se recupere la senda de colaboración entre Ud. y este colectivo. Resulta conveniente buscar vías de entendimiento y sinergia con esta asociación y con todas las del Concejo. Debemos respetar todas las opiniones, aunque no las compartamos, pero debemos el máximo respeto a la ciudadanía del Municipio, a la que nos debemos todos los Concejales. Como Alcalde, esta actitud se le presupone, va en el cargo, como se suele decir.

Pasamos al capítulo de preguntas. Sr. Alcalde, dentro de este apartado comenzaremos con una primera cuestión relativa a la carretera que transcurre entre el alto de la Bobia y el Segredal, por los Concejos de Valdés, Villayón y Navia. Desde que en el año 2015 se solicitara al Gobierno Regional –de su Partido, le recuerdo– que asumiera la titularidad de la misma para poder ponerla a disposición de los vecinos de la zona –que son muchos y que la necesitan mucho– no hemos vuelto a tener noticias de la misma. Queremos preguntar, por tanto, qué gestiones se han hecho desde entonces, desde nuestro Ayuntamiento, con el Gobierno Regional para trabajar por esta vía; cómo está toda la tramitación y, por último, cuándo estará a disposición de los vecinos.

Una segunda pregunta es relativa a las obras de mantenimiento que le corresponde ejecutar al Ayuntamiento de

Valdés en el Colegio “San Miguel de Trevías”: calefacción del polideportivo, pintura, etc. etc. Queremos preguntarle cuándo se van a ejecutar y el motivo por el que no se ejecutaron en verano, antes del comienzo del curso escolar.

Nuestra tercera pregunta es sobre un inmueble en ruinas situado en la calle que todos conocemos como de “La Esperanza”. Los vecinos denuncian caída de cascotes y la casa evidencia una ruina inminente. ¿En qué situación se encuentra este asunto? ¿No se puede, al menos, balizar la zona por parte del Ayuntamiento para evitar cualquier desgracia?

A continuación, queremos formularle otra pregunta concreta, relativa a la llegada de la fibra óptica al Polígono Industrial de Almuña: ¿Para cuándo se prevé que esté en marcha este imprescindible servicio por parte del Servicio de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones?

La siguiente pregunta es relativa a la publicación el pasado 3 de septiembre de 2018 de las basas reguladoras que registrarán la concesión de subvenciones a las Entidades Locales del Principado de Asturias para la restauración o recuperación de hábitats y elementos de la Red de Espacios Naturales Protegidos. Queremos saber si se va a presentar alguna solicitud por parte de nuestro Ayuntamiento cuando se publique esta convocatoria.

La siguiente cuestión es relativa a los cubos de basura situados dentro del recinto metálico colocado en el Muelle, a la altura del bar “La Gaviota”. Los vecinos indican que de ellos emanan malos olores, líquidos, etc. Queremos preguntar si hay alguna manera de subsanar, de forma permanente, esta situación, que se da, además, en un



espacio tan emblemático como es este del que estamos hablando.

A continuación, nos vemos obligados a volver a preguntar qué ocurre con el mantenimiento de alumbrado público en el Concejo. Son decenas las farolas fundidas, tanto en Luarca, como en Trevías (por ponerle un ejemplo). Unas cuantas de ellas, que ya cuentan con tecnología LED, como las que bordean el río Negro (por ponerle otro ejemplo). Queremos preguntar por qué no se acaba de conseguir un mantenimiento adecuado del alumbrado público.

La penúltima pregunta, relativa a unas ayudas regionales para el sector comercial, resueltas a finales de agosto, denegadas a la Asociación de Comerciantes de Luarca, por incumplimiento de la base reguladora uno. Las ayudas tienen por objeto promover actuaciones en municipios donde se encuentren implantados planes estratégicos de comercio. Queremos saber qué ocurrió con este asunto, o si tenemos un plan estratégico. La Consejería alude a este incumplimiento para denegar la ayuda.

Y ya, finalmente, Sr. Alcalde, como comprenderá estamos también nosotros obligados a referirnos al caso del Cine Goya, sobre el que esta semana hemos tenido nuevas noticias. Poco podemos preguntarle, o rogarle al respecto, que pueda arrojar algo de luz o esperanza sobre este asunto. Sr. Alcalde, en este tipo de situaciones, lo que cualquier persona con sentido de la responsabilidad haría, es lo que Ud. sabe perfectamente que debe hacer. Echar la culpa a los técnicos o al espíritu Santo, si Ud. quiere, no cambia la responsabilidad política que Ud. debe asumir ya mismo. No caben disculpas, ni lágrimas de cocodrilo, ni

nuevas promesas de lo que se pretende o se quiere hacer con el edificio. Cabe ser valiente y reconocer los errores propios y los cometidos por los equipos de los que formamos parte. Adopte esta decisión, que Ud. muy bien sabe la que tiene que tomar.

Por mi parte, nada más. Muchas gracias por escucharme.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Eduardo Arias. Vamos a intentar contestar a la batería de preguntas. No sé si Gumersindo Cuervo quiere contestar a las referidas a las nuevas tecnologías.

Sr. Cuervo García, Concejal no adscrito.- En relación con la señal de televisión de Otur, no es todo Otur, es parte de Otur y es debido a las emisiones de la televisión francesa que hacen como una barrera e interfieren en la televisión española. Entonces, se están haciendo mediciones. Hay técnicos que están haciendo esas mediciones ahora mismo. Tuvimos una reunión en Oviedo con el Director, con los técnicos y en la cual estaba la Presidenta de la Asociación de Vecinos de Silvamayor. Están haciendo precisamente esas mediciones para ver cómo lo pueden solucionar, si es hay que cambiar el repetidor, si hay que buscar una señal distinta para esos puntos de Otur –que ya digo que no son todos– desde otro repetidor. Está previsto que ahora, próximamente, haya una reunión de instaladores de todo el Occidente para, precisamente, ver las soluciones que se pueden aportar. Es difícil. Solamente pasa cuando hay buen tiempo, cuando el cielo está despejado y hay el anticiclón este, y entonces interfiere la señal de la televisión francesa.



Lo de la grabación de los plenos no lo olvidé. Tengo precisamente la última propuesta ahí. Es muy difícil. O sea, es difícil de grabar por los distintos permisos y por el precio de muchos de los que pedí. Tengo uno que se puede adaptar precisamente a lo que buscamos, que es una grabación y la publicación después en la página Web. Lo tengo ya ahí previsto, a ver si lo podemos meter en el próximo presupuesto. Es uno que me llegó esta semana. Y, por mi parte, nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Gumersindo Cuervo. Tiene la palabra Ricardo García Parrondo, Portavoz del Grupo Socialista.

Sr. García Parrondo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.- Buenas noches. Quiero pasar la palabra a la Concejala de Servicios Sociales para contestar a alguna de las preguntas de Carlos Aducto.

Sra. Rodríguez González, Concejala del Grupo Municipal Socialista.- Hola, buenas noches a todos y a todas. Con respecto a la pregunta sobre la atención personalizada en la atención a los ciudadanos en Servicios Sociales, bueno, es cierto que a veces se recibe algún tipo de escrito o algún tipo de..., podíamos decir queja, pero luego, cuando lees el escrito y sobre todo cuando lo trasladas a los técnicos –que son las personas que atienden de manera individual y personalizada a cada una de las personas que demandan una atención– es que los ciudadanos, a veces, una persona puede demandar un servicio o una atención en la cual pues no cumpla el

perfil, o no tenga derecho a tener dicha ayuda, o no tenga todos los requisitos que la Ley demanda a la hora de cumplimentar cierto derecho que nosotros creemos que podemos tener. Explicado de otra manera, yo puedo creer que tengo derecho a una ayuda, a una vivienda social, a cualquier tipo de..., y si no cumplimentas o no tienes los requisitos, pues la respuesta puede ser negativa. Puede ser esa la demanda que no puede ser personalizada. (Lo siento, Sr. Vallejo, si no es la respuesta que Ud. esperaba.)

En la atención personalizada, por cada persona, una trabajadora social atiende a cada una de ellas. Yo entiendo que es una de las mejores maneras de atender. El conocimiento que tienen las trabajadoras sociales de cada ciudadano que demanda cualquier atención en este Concejo es increíble. Trabajan, además, en colaboración con muchas otras trabajadoras sociales, como pueden ser la de la Seguridad Social, la del Servicio del Centro de Salud Mental y otras muchas trabajadoras y profesionales de Servicios Sociales (trabajadoras sociales), y todas trabajan en conjunto.

Es cierto que pueden tener alguna manera de..., alguna falta de atención y sí que me gustaría tener conocimiento para poder mejorarlo, porque estoy segura de que las profesionales intentarán mejorarlo.

Sr. García Parrondo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.- Buenas, parece que Ud. sigue más de lo mismo y no hay manera, Sr. Vallejo. Ud. sigue en más de lo mismo: falta de educación, falta de respeto... Reclama a todo el mundo que se comporte; todos nos comportamos salvo Ud., que siempre está igual. Interrumpe... Era

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR12I2SX

AYT/PLE/8/2018

27-09-2018

importante, que Ud., que ya lleva dos legislaturas aquí –recordemos–, que aprendiera, por favor, en el tiempo que queda, en estos ocho o nueve meses que quedan, a comportarse y a guardar las formas, ¡era importante!

Bien, respecto a la señal de telefonía, hay una centralita de telefonía que probablemente tenga algún tipo de problema; puede ser, seguramente, porque hay instalado un sistema que, cuando no se recibe, o no se recoge la llamada en Servicios Sociales, se rebota a la centralita del Ayuntamiento de Valdés, al departamento de Conserjería. Por lo tanto, si los conserjes no están –es casualidad, pero puede ser–, puede suceder, que a nosotros también nos sucede que, muchas veces, llamas a un departamento y llamas una vez, y otra vez, y bueno, en ese momento el técnico salió o no está. Lo intentaremos subsanar; lo comprobaremos. Si Ud. dice que ha llamado y lo ha comprobado ya en varias ocasiones, tendremos que corregirlo. ¿No llamaría Ud. por la tarde, verdad? (Ya lo sé, es broma, ¡eh!).

Vamos a ver, la peligrosidad del tránsito de los vehículos por la Carretera del Faro es algo que sí es cierto que tenemos que corregir. Tendremos que poner unas bandas sonoras o algo para que los coches que ahora tienen la seguridad de que es una sola dirección, no generen un problema para los peatones. También quizás nos falte un poco de información, porque un vehículo por ahí coge mucha velocidad y está limitado a 30, y como baje a 80, tiene una retirada de carnet seguro ¡seguro! Eso es lo de menos, lo importante es que no suceda ningún tipo de percance, ni que se atropelle a nadie.

Al Sr. Vallejo. Yo creo que casi todas las preguntas no son para mí, pero bueno, voy a contestar un poco una, y es referente al Goya. Porque bueno, que lo pregunte alguno de los Concejales del Partido Popular, que no estaban aquí en la pasada legislatura... ¡Pero que pregunte Ud. lo que pasa con el Goya! Solamente un documento –hay muchos– donde por una providencia de Alcaldía, de 13 de octubre de 2011, se solicita informe referente al Goya a la Oficina Técnica y en el cual se le explican todos los pasos seguidos desde la contratación del concurso de ideas del proyecto, las modificaciones de planeamiento... ¡todo! Y lo firma el Alcalde, el 14 de octubre de 2011, D. José Modesto Vallejo, para mandar a la empresa esta documentación y decirle que subsane los errores. O sea, que Ud. conocía la obra desde el principio hasta el final, porque era Ud. Alcalde. Por lo tanto, yo digo que este papel..., no sé si lo tiene Ud., pero procure recuperar esta información porque está pidiendo Ud. responsabilidades políticas, ¡políticas! ¡Acuérdese de que Ud. era Alcalde! Cuando se aprobó una modificación de proyecto, era Ud. Alcalde, ¡eh!, ¡Acuérdese! Acuérdese de la fecha del 7 de diciembre de 2011: hay un acuerdo plenario –donde, por cierto, hay siete abstenciones del Grupo Socialista– para aprobar la modificación de la obra del Cine Goya y en el cual hay, por lo menos, cinco votos de Foro Asturias –Ud. incluido, que era el Alcalde– y dos del Partido Popular. Por lo tanto –y aprovecho en el mismo lote–, le invito, ya que Ud. está invitando al Alcalde a que presente la dimisión, les invito yo a Uds., a que se vayan, porque su Partido, ¡su Partido!, ¡el Partido Popular!, que creo que



es el mismo Partido Popular que hace siete años, ¡el mismo Partido Popular!, les invito a que dimitan Uds. también, porque Uds. ya aprobaron la modificación del proyecto en alturas. ¡La aprobaron! Por lo tanto, era importante que, hombre, vamos a ver quién tiene responsabilidad en todo esto, seguro, porque hay informes favorables de los funcionarios desde el primer arquitecto, hasta el segundo, hasta la redactora o la proyectista, hasta la Secretaria Municipal, hasta el último Secretario que estuvo aquí, que fue el que mandó un informe al Juzgado, diciendo que no se habían incorporado las modificaciones de planeamiento, que no se habían publicado cuando estaban publicadas. O sea, vamos a poner los puntos sobre las íes; y lo blanco, blanco; y lo negro, negro. Pero antes de pedir dimisiones, que les gusta mucho a Uds., ¡a Uds.!, y al concejal que actúa de concejal sin serlo le gusta mucho, vamos a aclarar las cosas y no enmerdar, que les gusta mucho a todos Uds., ni liarla. Porque aquí estamos todos para trabajar en beneficio de los ciudadanos del Concejo de Valdés, no para enredar, ni intentar saltar a la poltrona a costa de todo. No vale todo. ¡No vale todo!

Creo que, Sr. Vallejo, el cachondeo... Ud. tiene cachondeo en todo. Yo le dije muchas veces que había pasado como Alcalde y no se había notado, que había sido efímero. Yo creo que ahí me equivoco. Se dejó notar su paso por la Alcaldía en cada expediente; se dejó notar su mano. Yo creo que las directrices de su Partido, de Foro Asturias, eran claras cuando entró su Presidente (aquél que iba a invertir tanto en el Concejo): hay que acabar con todo lo que hay, chiringuitos fuera; todo lo que hay fuera. Sí, señor, Ud. lo siguió al pie

de la letra en todo lo que pudo, porque aquí, este pleito, nace con Ud.; se lo recuerdo: con Ud. Por lo tanto, menos sacar pecho y echar la culpa a todo el mundo, porque aquí Ud. fue Alcalde. Haber parado la obra en aquel momento. En aquel momento, se lo advirtió el ex Alcalde Juan Fernández Pereiro: “si Uds. consideran que la obra no es la adecuada, párenla, están a tiempo ¡Párenla!” Hay una intervención muy clara: ¡Párenla! ¿Por qué no la pararon?

Sr. Vallejo Ibáñez, Concejal no adscrito.- Por la subvención. Para no perder la subvención.

Sr. García Parrondo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.- No la pararon porque no es lo mismo gobernar que estar en la oposición ¡Y Ud. lo sabe! No es lo mismo predicar, que dar trigo.

Sr. Alcalde-Presidente.- Por favor, Sr. Vallejo, no está en el uso de la palabra y, en todo caso, utilice el micrófono.

Sr. García Parrondo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.- No es lo mismo predicar que dar trigo, ni gobernar que estar en la oposición. En la oposición, se cambia de bancada y, hombre, es el momento de criticar a todo el mundo. ¡Pero hombre! ¡Cómo va a criticar Ud., si Ud. es protagonista! ¡Protagonista en la película! ¡Protagonista! No, Sr. Vallejo, hay documentación suficiente para acreditarlo, ¡suficiente!, no se preocupe.

Voy a contestarle al Sr. Arias. La carretera del alto de La Bobia. Llegamos al Segredal, Concejo de Valdés, y ahí paramos: Concejo de Navia. En la carretera de La



Bobia podemos apoyar al Concejo vecino de Navia, que lo apoyamos en todo esto; pero es Navia. O sea, en Navia, con todo mi respeto, gobierna un buen Alcalde, D. Ignacio García Palacios, y él tendrá que presionar a la Consejería. Nosotros podemos apoyarle. Por cierto, voy a recordarle a Ud., que dice que no nos acordamos más de ella: sí mire, casualmente esta semana se produjo un siniestro porque un señor, pensando que estaba por encima del bien y del mal, no se le ocurrió otra cosa que colocar dos “New Jersey”, que no sé si sabe lo que es: son dos barreras de hormigón, en la carretera para que no pasara nadie. Casualmente, los técnicos de los eólicos, de Iberdrola, estaban dentro y cuando salieron, con la niebla que había, no los vieron y se fueron en un accidente que casi se van monte abajo, siniestraron dos vehículos. ¡Fíjese Ud. si estamos al tanto del alto de La Bobia! ¡Todavía el otro día! Por lo tanto, carretera privada donde la empresa no quiere, por miedo a que suceda eso, abrirla y salvo que la Consejería la expropie... Y ese procedimiento tiene que iniciarlo el concejo titular de la vía, que es Navia ¡Hombre, no vayamos invadiendo! No queremos que Navia nos quite El Vidural –que no nos lo va a quitar nunca–, pero tampoco vayamos a pisarle su terreno.

Las obras de mantenimiento del Colegio de Trevías, están –creo– contratadas, y no se contrataron antes porque hubo que hacer un suplemento de créditos, cambió la Ley de Contratos... Pues no se pudo hacer antes porque los técnicos no pudieron contratar antes.

Las ruinas de la Esperanza: se está intentando localizar al propietario, se ha balizado y señalizado ya. Los viandantes han

vuelto a quitar la señalización. Es difícil, porque el posible dueño se marchó a Uruguay y no aparece allí ni el certificado de defunción. Se sabe o hay constancia de que se murió. Es muy complicado. Estamos intentándolo. Lo sé, es peligroso y estábamos intentando, de alguna manera, solucionarlo. Pero claro, el procedimiento muchas veces es demasiado lento.

La fibra óptica en el Polígono (que no sé si contestó antes Gumersindo Cuervo): hay un compromiso de la Dirección General de Industria de que en agosto iba a estar, y no está. Hay el mismo problema que tenemos todos: la nueva Ley de Contratos y el procedimiento de contratación, que nos está retrasando todo eso. Tenemos otras obras pendientes: una obra importante en Silvamayor, también de la Consejería de medio Rural; hay una obra de la Consejería de Hacienda también... Hay mucho retraso, pero todavía, no hace ni tres semanas que hablamos con los técnicos del GITPA y nos dicen que el problema es ése, que está listo para licitar.

Los cubos de basura en el muelle: sí, es cierto que hay un problema en uno especialmente, pero es un problema muy raro, es un problema que venimos observando todo el verano, porque no éramos capaces nosotros a lavar el contenedor y el espacio y a generarse basura otra vez. Porque hay algún usuario, del entorno muy cercano, que se empeña en que aquello esté sucio: saca las bolsas rotas, las deja allí para que corra todo el caldillo de las cocinas para abajo y, después, muchas veces, es el primero que, a lo mejor, reclama que se los vayamos a lavar. Pero vamos a ver, la misma caja de contenedores la hay en la zona del Báltico y no sucede eso, pues



porque supongo que Manolo el del Báltico controla un poco más el entorno, sobre todo por la imagen al turismo y porque la imagen de la limpieza la damos todos; no la da el Ayuntamiento, ¡la damos todos! Y ahí es complicado. Ese punto es complicado.

El alumbrado público en el Concejo de Luarca y Trevías –por cierto, les oigo mencionar mucho Trevías, parece que es un núcleo de población más importante que otros (sí, será por la empanada de Geli; sí, tiene una empanada muy buena)–: Bueno, pues habrá momentos puntuales cuando, si hay una descarga de tormenta, se fundan las lámparas de LED, porque ahí hubo muchas tormentas; las hay aquí y las sufrimos todos, en Trevías o como puede ser en Luarca, o como puede ser en Barcia. Cadavedo, por ejemplo, es el núcleo de población que más sufrió las descargas, pues, de 170 bombillas, hubo que cambiar 140; y en dos ocasiones. Pero bueno, aparte de Trevías, está Arcallana, está... Es el problema que tiene no apagar las luces y poner las luces de LED para ahorrar energía. Nosotros no apagamos las luces, bajamos el consumo para que haya más, ponemos más puntos de luz. Y creo que, por mi parte, nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Ricardo García Parrondo. Intentaré contestar al resto de preguntas. Si me quedase alguna, la dejaríamos para contestar por escrito en el Pleno siguiente.

En relación con la observación que hace el Sr. Aducto en relación a la votación en las comisiones informativas y lo de volver al Pleno, estamos de acuerdo en la propia inutilidad del procedimiento, pero evidentemente nace un nuevo derecho –entiendo yo– para presentar un documento

cuando hay un punto que es “Proposición de asuntos a incluir fuera del orden del día.” Se puede incluir uno nuevo, aunque sea el mismo, repetitivo. Se puede incluir porque nace un nuevo derecho en una nueva convocatoria. Eso es lo que entiendo yo, aunque el resultado sea absolutamente previsible por la propia manifestación que había hecho la comisión informativa.

Al Sr. Vallejo, en relación con el Polígono de Trevías: yo creo que ya lo hemos hablado en alguna ocasión aquí, es un tema absolutamente de financiación, del dinero disponible –para poder acometer la siguiente fase– por parte del IDEPA. Lo hemos hablado en alguna ocasión ya y hemos estado presentes en la disponibilidad de créditos para hacer frente a lo que es el Polígono. Y, por otra parte, de la demanda actual que pueda derivarse de ese Polígono.

En cuanto al polígono de la madera –que Ud. pregunta– que siempre ha sido un objetivo importante en los momentos que se planteó aquí, que por las circunstancias que se determinaron, tanto internas como externas, en su momento por parte del Principado, en las diferentes ubicaciones que se plantearon, ha pasado el tiempo y la situación del sector maderero es distinta ahora –cómo están las cuestiones– porque hay ciertas empresas maderistas que están tomando inversiones muy fuertes dentro de sus establecimientos para mantener una estructura ampliada y mejorada de su propia instalación.

El recinto ferial de Otur: seguimos, por supuesto, a la espera de la decisión de carreteras con las demandas que hemos hecho para hacer la intervención para hacer ese acceso.



Voy a dejar el Cine Goya aquí y voy a intentar contestarle al Sr. Eduardo Arias y volver después al Goya para hacer la respuesta conjunta.

Agradecer, en primer lugar, las palabras del Sr. Eduardo Arias, porque, por una parte, dignifica a un Grupo Político que está en este Ayuntamiento haciendo una oposición, porque vemos a otros concejales que se han hartado, ¡hartado!, en los dos últimos años de criticar la obra. Y hay que reconocerlo: es un bien para todos, absoluto y claro; está funcionando. El asunto está –por la tubería nueva– funcionando perfectamente. Y debemos de sentirnos todos satisfechos, toda la Corporación satisfecha de esta situación. Pero, así como Uds. exigen en algunos casos, les cuesta admitir cuando un proyecto sale hacia adelante y sale en condiciones, ¡les cuesta mucho! Les veo que solo van a hacer el ruido, que es el que les interesa, por otra parte.

Mire, Sr. Eduardo, rebajar el tono o el volumen, o no sé qué, con el Sr. Presidente de “+ Luarca-Valdés”: tengo que recordarle que yo no he iniciado ningún tono, ni he subido el volumen, ni he apagado la radio, ni la he encendido. Ahora, si la enciendo, siempre está ahí. Y siempre está ahí con una actitud desafiante e insultante hacia mi persona, permanentemente, en sus declaraciones. Y, además, voy a contarle alguna anécdota relacionada con otras intervenciones en las redes sociales, porque yo las leo –las redes sociales–, no intervengo pero las leo. Y sus intervenciones han sido siempre peyorativas hacia este Alcalde, permanentemente. Y le voy a contar la primera, cuando este año en Madrid se presentó el proyecto Villa de Nobel, que ha

sido valorado positivamente por toda la comunidad internacional científica; en todas partes, menos en cierta oposición de este Ayuntamiento. Si el Sr. Vallejo, por ejemplo, experto en turismo, me preguntaba por algo, de ese proyecto ni se acordaba; pasó y no se acordó para nada. Pues ese señor, lo primero que hizo al día siguiente: “ya están estos vendiendo humo, como hacen siempre”. Y hemos tenido aquí reuniones, casi el equipo entero del gobierno –que lo pueden ratificar– con los mismos “+ Luarca-Valdés”, les hemos aclarado todo lo que ha hecho falta y al día siguiente a la radio, ¡y al día siguiente a la radio! Yo creo que el objetivo de una asociación que se crea con ese nombre, para velar y proteger el futuro del Ayuntamiento de Valdés, no es hacer política, no es intervenir como una oposición, no es intervenir como un partido político. Entonces, no pretenda que yo rebaje una tensión que no he creado. No he creado ninguna tensión. Lo que sí tiene que hacer este Alcalde es defender al Ayuntamiento, al interés público del Ayuntamiento, y eso es lo que ha hecho el Alcalde: defenderse; no subir ni bajar el tono.

En cuanto a las subvenciones que dice de las Redes Naturales, bueno, se le dan las bases. Si corresponde, hay posibilidades de petición siempre. Las subvenciones que convocan las Consejerías siempre las estudiamos y las pedimos, a veces, porque, a veces, sí se pueden cumplir los requisitos, o no; o a veces interesa porque es una aportación municipal de una partida que pueda existir.

En cuanto al sector del comercio y las partidas presupuestarias: no hubo presupuestos en el Principado y se prorrogaron. Por lo tanto, hay cuestiones que

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR12I2SX

AYT/PLE/8/2018

27-09-2018

exceden a cualquier tipo de previsión y situación que se pueda producir en este caso.

Yo quería hablar del Goya con equilibrio; con equilibrio y con tranquilidad, y con calma. Yo he intervenido en los medios de comunicación ante una situación que se planteaba, efectivamente difícil, y he dicho que habían intervenido tres corporaciones en todo este procedimiento desde que empezó. El procedimiento ha sido como ha sido desde el principio y se explicará. Decidiremos lo que haremos. Tendremos una próxima reunión con todos los servicios para valorar todo lo que haya que valorar, todas las intervenciones posibles que haya que realizar. Pero aquí enseguida se nos llena la palabra del mismo adjetivo de siempre: responsabilidades políticas, pedimos la dimisión del Alcalde, debe de dimitir el Alcalde. Yo no era Alcalde en el primer proyecto del Goya. Yo no era el Alcalde en la segunda cuestión del Goya. Soy Alcalde ahora, cuando se han derivado todos los juicios emanantes de esto. Y por mucho que se empeñe siempre en lo mismo, Sr. Vallejo, –que se empeña siempre en lo mismo– Ud. ha pasado por aquí en la oposición, exigiendo plenos extraordinarios sobre “La Peña”, exigiendo responsabilidades políticas; siempre lo mismo. ¿Y Ud. cree que un político de un Ayuntamiento como este, como cualquiera, va a firmar papeles sin tener los informes técnicos pertinentes? A Ud. le ha pasado lo mismo y yo no le voy a exigir ninguna responsabilidad política. A Ud. le ha pasado lo mismo porque está en la dinámica que está el Alcalde en este momento. Se lo acaba de recordar el Sr. Concejal: Ud. tuvo intervención en este expediente, Ud. aprobó la modificación de la altura. Yo no le voy a

pedir responsabilidades, pero sí que es cierto que pudo Ud. parar la obra. Tomó esa decisión, la tomó y nada que decirle. Pero no juegue en ese juego.

Y los de afuera, ese coordinador del Partido Popular que sale a rematar los córneres, a sacarlos y a despejar de cabeza, y a pitar el penalti, dando un brindis al sol como el último que ha hecho sobre la Parroquia de Trevías –y voy a recordárselo aquí, que lo veo presente– cuando formaba parte, no sé si del Grupo Foro o del grupo no adscritos antes de pasarse al PP, Ud. en una intervención recordó cuando este equipo de gobierno subió la subvención a las Parroquias Rurales (a dos parroquias rurales) Uds. se quejaban. Y se quejaba Ud. concretamente diciendo que dónde estaban los de Ayones, dónde estaban los de Otur, dónde estaban...; no diferenciando lo que es una parroquia rural de lo que es una parroquia eclesiástica. Lo que es una entidad menor, no lo diferencian. Y con respecto a la Parroquia Rural de Trevías –el segundo pueblo del Concejo, zona urbana–, este equipo de gobierno es el que ha subido la subvención a la parroquia rural.

Pero cuando desde afuera se hacen propuestas, hay que conocer lo que es el techo de gasto, el gasto corriente, la capacidad que se tiene de gasto corriente, y llevamos cinco años o seis sin subir los impuestos. Todo no es posible en la caja: si entra menos, no puede salir más. Si por una parte pedimos rebajar los impuestos o congelarlos, no podemos pedir que el gasto corriente crezca. Y eso se sabe cuando se está aquí dentro, no cuando se está fuera. Como dicen en las partidas, los de afuera dan tabaco. Eso es lo que pasa en este momento



o, por lo menos, intentas tener una coherencia.

Volviendo al Goya, le repito que intentaremos jugar la partida lo mejor posible, como hemos hecho hasta ahora. Intentaremos jugarla porque creo que es una mala noticia, reconocida claramente y que actuaremos con la consecuencia pertinente.

Y voy a pasarle la palabra al Sr. Ricardo García Parrondo un segundo y después cierro yo.

Sr. García Parrondo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.- Sí, es que se me quedó antes una cosa que me parece importante, porque además surgió en los últimos tiempos alguna petición de Conchita para la mesa y una petición de firmas para defender al Hospital de Jarrío y varias cosas. Y bueno, como son Uds. tan previsibles – perdonen, que se me olvidó– yo rebusqué un poquitín en la hemeroteca, que es muy buena, y me encontré con un artículo de prensa de un tal –fallecido ya, buen periodista– Jorge Jardón, del 26-04-2009, donde decía: “Vuelve el ex Alcalde, Manuel Bedia, a incidir sobre el desmantelamiento del Hospital de Jarrío, lanzando además la advertencia de que eso mismo se está haciendo en Cangas del Narcea.” Se lo recuerdo a la compañera Concejala porque en aquel momento que se pedían firmas, era por lo mismo. Esto era de 2009, ahora estamos en 2018. Renueven Uds. el armario de la... No, hombre, no aprovechéis las firmas; algo nuevo, que el Hospital no lo vamos a cerrar nunca, porque los primeros que vamos a impulsar el Hospital somos los que lo creamos, que somos los socialistas, que Ud. estaba en aquel barco en aquel momento. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- No, hablo yo por Ud., Sr. Eduardo Arias, porque sí es cierto lo que dice Ricardo García Parrondo. Sí es cierto que Ud. era socialista en aquel momento. (Micrófono, por favor).

Sr. Arias Fernández, Concejel del Grupo Municipal Popular.- Yo soy usuario del Hospital de Jarrío y sé lo que hay allí dentro. Podemos hablarlo en privado cualquier día, cuando Ud. quiera.

Sr. Alcalde-Presidente.- Sí, tiempos aquellos distintos, Sr. Eduardo Arias, cuando Ud. y yo compartíamos otras cosas. Lamento su paso equivocado en el tiempo, que le ha conducido a una actualidad absolutamente inestable.

No, un minuto no, mire, yo estoy siendo demasiado condescendiente hoy; veinte segundos.

Sr. Arias Fernández, Concejel del Grupo Municipal Popular.- Yo no estaba pidiendo la dimisión. O me explique mal o yo no quería... Yo quería decirle que, efectivamente, hay una inversión de dos millones de euros, que hay un problema ahí grandísimo y que Ud. va a tener la responsabilidad de clarificar y aclarar todo lo que pasa ahí; las soluciones que se puedan dar. Gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- No son dos millones de euros, es un millón doscientos. Y en cuanto a lo que Ud. dijo y mencionó sobre mi persona en el Goya, no dijo la palabra dimisión, pero sonó así como, por debajo, a dimisión; sobre todo porque, por debajo, por fuera, es una dimisión. O sea,

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR12I2SX

AYT/PLE/8/2018

27-09-2018

que por debajo a Ud. le sonó a dimisión, pero por fuera es una dimisión, pero muy clara. O sea que blanco y en botella, ya sabe, del Madrid. O sea, que es lo que hay.

Voy a pasarle la palabra a la Sra. Secretaria para que le aclare el concepto jurídico del recurso de casación.

Sra. Secretaria.- Bueno, ante la pregunta sobre la cuestión por la que se inadmite el recurso de casación, por si ha habido algún defecto en la presentación del mismo, los recursos de casación no son revisión de actos o sentencias judiciales, sino simplemente la presentación ante el Tribunal Supremo de una sentencia que permita casarlo y devolverlo a la Sala para volver a Juzgarlo. Hay que encontrar una sentencia con los mismos hechos, mismos fundamentos y es prácticamente imposible. Y la admisión en los últimos años no llega a

más del 5 %. No estamos ante un recurso de revisión, que es de carácter excepcional, sino una mera casación. Y, bueno, tiene a su disposición el procedimiento judicial para que lo pueda ver y le podemos explicar cualquier cuestión por este departamento jurídico desde el despacho, sin problema ninguno.

Sr. Alcalde-Presidente.-Muy bien, antes de terminar, recordar a los Sres. Concejales que el encuentro de mayores de 2018, se celebrará el 18 de octubre en “La Lupa”, y que estamos ya terminando septiembre y se necesita que pasen por el Centro de Mayores de Luarca o de Trevías a pagar para poder asistir a la comida.

Y sin más asuntos que tratar, levantamos la sesión. Muchas gracias por su participación.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 21:45 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,